



Albuquerque Public Schools
**Manual para el
éxito del estudiante de
APS**



2022-2023

Albuquerque Public Schools se compromete a prestar apoyo a los padres y las familias proporcionándoles información en sus propios idiomas y sin costo alguno. Si necesita preguntar o aclarar algo sobre este documento en un idioma que no es inglés llame al 505-855-9040 o envíe un correo electrónico a servicecenter@aps.edu

Árabe:

إذا كنت بحاجة إلى مساعدة بخصوص هذا الكتيب بلغة أخرى غير الإنجليزية، فيرجى الاتصال بالرقم 505-855-9040 أو إرسال رسالة عبر البريد الإلكتروني [.servicecenter@aps.edu](mailto:servicecenter@aps.edu)

Chino:

如果您需要本手册文件非英语版本相关协助，请致电 505-855-9040 或发送电子邮件至 servicecenter@aps.edu。

Dari:

اگر برای ترجمان این سند راهنما به لسانی غیر از انگلیسی به مساعدت ضرورت دارید، لطفاً با 9040-855-505 یا ایمیل servicecenter@aps.edu در تماس شوید

Farsi:

اگر برای این کتابچه راهنما به زبانی غیر از انگلیسی کمک احتیاج دارید، لطفاً با شماره تلفن 9040-855-505 یا ایمیل servicecenter@aps.edu تماس حاصل کنید.

Kinyarwanda:

Uramutse ukeneye ubufasha bujyanye n'aka gatabo mu rundi rurimi rutari icyongereza waduhamagara kuri 505-855-9040 cyangwa ukatwoherereza imeyili kuri servicecenter@aps.edu

Pashto:

که تاسو د دغه لاسي کتاب (لنډ حواله يي کتاب چې د کومي موضوع يا موقعيت په اړه ځانگړي معلومات وړاندي کوي) سند سره پرته د انگليسي نه کومه بله ژبه کې مرستې ته اړتيا لرئ، مهرباني وکړئ 9040-855-505 سره اړيکه ونيسئ يا servicecenter@aps.edu ته برېښنالیک واستوئ.

Español:

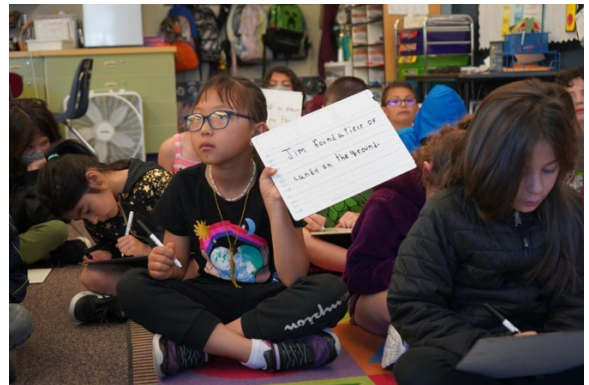
Si necesita preguntar o aclarar algo sobre este documento en un idioma que no es inglés llame al 505-855-9040 o envíe un correo electrónico a servicecenter@aps.edu.

Swahili:

Ikiwa unahitaji msaada wa kutumia kijitabu hiki kwa lugha nyingine kando na Kiingereza, tafadhali wasiliana nasi kwa kupiga simu 505-855-9040 au tuma barua pepe kwa servicecenter@aps.edu.

Vietnamés:

Nếu bạn cần hỗ trợ về tài liệu của sổ tay này bằng một ngôn ngữ không phải tiếng Anh, vui lòng liên hệ 505-855-9040 hoặc gửi email tới servicecenter@aps.edu



JUNTA DE EDUCACIÓN DE APS

Albuquerque Public Schools (en lo adelante, APS) cuenta con una junta escolar compuesta de siete miembros elegidos por votación que disponen políticas, aprueban el presupuesto y contratan al superintendente que supervisa las operaciones del distrito.

La junta publica sus agendas en el sitio web de APS: www.aps.edu. Para conocer en qué distrito escolar usted reside o comunicarse con un miembro de la junta, llame al 505-880-3729 o envíe un mensaje por correo electrónico a boarded@ape.edu.

Junta de Educación de APS		Distrito
Yolanda Montoya-Cordova	Presidenta	1
Peggy Muller-Aragon	Vicepresidenta	2
Courtney Jackson	Secretaria	7
Danielle Gonzales	Miembro	3
Barbara Petersen	Miembro	4
Crystal Tapia-Romero	Miembro	5
Josefina Dominguez	Miembro	6

La Junta de Educación se compromete a proporcionar un entorno seguro, respetuoso y acogedor a todos los integrantes de la comunidad escolar: estudiantes, empleados, padres y tutores, socios de la comunidad y visitantes.

Este manual es una declaración oficial de las políticas de la Junta de Educación de APS. Los estudiantes, los padres y tutores y el personal escolar deben repasarlo y conocerlo, así como el manual del estudiante de las escuelas a las que estos asisten.

La Junta de Educación revisará el *Manual para el éxito del estudiante* anualmente.

Los cambios que se sugieran deben presentarse al Centro de Servicios para Estudiantes, Padres y Empleados (Student, Parent, Employee Service Center) a: servicecenter@aps.edu o a la Oficina de Servicios de la Junta (Board Services Office) boarded@aps.edu. El manual se publica en línea al inicio de cada curso escolar.

El *Manual para el éxito del estudiante* implanta las políticas que la Junta de Educación de APS aprueba y funciona como una directriz administrativa del distrito escolar. Las políticas y las directrices también aparecen en el sitio web del distrito.

POLÍTICAS DE LA JUNTA Y DIRECTRICES ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO

La Junta de Educación aprueba las políticas y el superintendente y su gabinete aprueban las directrices administrativas. Las políticas de la junta son declaraciones sobre valores y visión. Las directrices administrativas del distrito escolar son documentos que describen la implantación de los valores y la visión de la junta. Las políticas de la junta se identifican con letras que, de cierta forma, se alinean con el código de índice del sistema de clasificación de la Junta de Educación Nacional (National School Board). Las directrices administrativas del distrito escolar se identifican por tema.

- [Políticas](#)
- [Directrices del distrito escolar](#)



Albuquerque Public Schools
Junta de Educación

Scott Elder
Superintendente

Estimadas familias y queridos estudiantes de APS:

Es para mí un honor darles la bienvenida al curso escolar 2022-2023. Nos sentimos muy felices de tenerlos como parte de la familia de Albuquerque Public Schools. Como sucede en toda familia, la comunicación clara, abierta y frecuente es clave para tener una relación sólida y sana. El *Manual para el éxito del estudiante de APS* es un recurso para mantener abiertas esas líneas de comunicación. Como primer paso, por favor, familiarícense con el contenido del manual y ténganlo a la mano para que puedan consultarlo a lo largo del curso escolar y hallar respuestas a sus preguntas o inquietudes. No se preocupen si se les extravía. El manual también está a su disposición en el sitio web de APS.edu.

De hecho, los animo a que le echen un vistazo a esa versión en línea. Este año, la versión electrónica incluye enlaces a todas las Políticas y Directrices escolares de la Junta, que definen cómo hacemos nuestro trabajo. Pueden aprender a hacer muchas cosas, entre ellas, solicitar expedientes u optar por no entregar su información a reclutadores, y todo con solo tocar un botón. También es fácil hallar información sobre matrícula y bajas.

El *Manual para el éxito del estudiante de APS* se actualiza todos los años; establece expectativas y proporciona guías generales para nuestros estudiantes. Sus páginas están llenas de información útil para garantizar un curso escolar seguro y gratificante. Ahí pueden ver los calendarios escolares de todas nuestras escuelas y conocer sobre oportunidades académicas. Hallarán información sobre el proceso que seguimos para invitar a conferenciantes o cómo conseguir permisos para ir de excursión. Incluso hallarán una lista de todas las escuelas ¡con sus direcciones y sus números telefónicos!

Nuestro objetivo es crear un entorno en el que todos sienten respeto y responsabilidad. Este manual explica qué hacer si un estudiante o su familia sienten que esos derechos les han sido vulnerados.

Por supuesto, los estudiantes tienen algo más que derechos, también tienen responsabilidades. Se prevé que asistan a clases con regularidad y que su conducta no sea un obstáculo para que los demás aprendan. El manual define las expectativas de conducta, la conducta inaceptable y las consecuencias, con toda claridad.

Los instamos a llamar a su escuela en caso de que necesiten aclaración sobre alguna norma, reglamento o política. También pueden comunicarse con el Centro de Servicios para Estudiantes, Padres y Empleados de APS, el centro de servicio al cliente de APS. Llamen al 505-855-9040 o envíen un mensaje por correo electrónico a: servicecenter@aps.edu.

Espero que este manual les sea de mucha utilidad y ¡les deseo un curso escolar 2022-2023 feliz y exitoso!

Atentamente,

Scott Elder,
Superintendente



EQUIDAD, DE ACCESO Y ÉXITO

TEORÍA DE ACCIÓN

SI nuestros estudiantes reciben una enseñanza de alta calidad, equitativa, que apoya el aprendizaje socioemocional, y si los sistemas y estructuras del distrito son eficaces y eficientes, y los empleados y la comunidad participan activamente,

ENTONCES los estudiantes de Albuquerque Public Schools se graduarán preparados para triunfar.

NUESTROS PILARES ESTRATÉGICOS

- Equidad y acceso para todos los estudiantes y miembros del personal
- Enseñanza equitativa y de alta calidad para cada estudiante
- Aprendizaje social y emocional
- Operaciones efectivas y eficaces
- Compromiso activo del personal y de la comunidad

NUESTROS OBJETIVOS GENERALES

Albuquerque Public Schools proporcionará acceso y oportunidades equitativas dentro de un entorno seguro y de apoyo que tiene en cuenta las necesidades de cada estudiante.

Albuquerque Public Schools alineará el trabajo de las escuelas y los departamentos y creará un sistema de alta calidad para responsabilizarse por la enseñanza, las relaciones sociales, la salud física y emocional y la seguridad.

Albuquerque Public Schools se fijará una dirección clara para que sus operaciones resulten eficaces y eficientes y así servir mejor a los estudiantes y estimular la moral de los empleados.

Albuquerque Public School mejorará todos los modos de comunicación para informar y aumentar la participación de la comunidad de Albuquerque que está comprometida con la educación pública.

ALBUQUERQUE PUBLIC SCHOOLS

**MARCO
ESTRATÉGICO**
2022



ÍNDICE

AVISO SOBRE FERPA

- Solicitudes de expedientes académicos de estudiantes
- Información en el directorio estudiantil
- Negativa a entregar información a reclutadores militares o instituciones de educación superior.
- Negativa a entregar información a terceras partes.

NÚMEROS TELEFÓNICOS IMPORTANTES

CALENDARIO DEL CURSO ESCOLAR

- Calendarios escolares en línea

Hallar mi escuela.

ASUNTOS ACADÉMICOS

INSCRIPCIÓN, MATRÍCULA Y BAJAS

ELEGIBILIDAD POR DEPORTES

- Vacunas
- Proceso de asignación de escuelas y traslados
- Elección de escuela

ENSEÑANZA

- Excelencia académica y expectativas
- Requisitos del programa académico
- Oportunidades académicas
- Intervenciones y ayudas académicas
- Servicios de lenguaje alternativos
- Asistencia
- Sello de bilingüismo
- Temas controversiales
- Excursiones y viajes de actividades escolares
- Invitación a conferenciantes
- Enseñanza en el hogar
- Deberes/tareas
- Educación para miembros de comunidades indígenas
- Consejo Educacional
- Relaciones laborales - Albuquerque Teachers Federation
- Planes Siguiendo Paso (Next-Step)
- Dejar y recoger estudiantes
- Pruebas y exámenes
- Trabajo voluntario

RECURSOS Y AYUDAS PARA PADRES Y ESTUDIANTES

- Ayuda para conseguir ropas
- Actividades, clubes y organizaciones cocurriculares y extracurriculares
- Comunicaciones
- Escuelas comunitarias
- Consejería
- Vestimenta y apariencia
- Ayuda en caso de consumo de drogas, bebidas alcohólicas o productos de tabaco
- Izado de la bandera y juramento
- Estudiantes extranjeros en intercambio
- GED (pruebas de desarrollo de la educación general)
- Alimentos y nutrición
- Ceremonias de graduación
- Servicios de Salud
- Niños y jóvenes sin hogar - McKinney Vento
- Materiales instructivos y libros de texto
- Cannabis medicinal
- Asistencia médica y servicios de emergencia
- Medicamentos en la escuela
- Simulacros de preparación para emergencias
- Ayuda a refugiados y personas recién llegadas
- Relaciones entre la escuela, la comunidad y el hogar
- Fiestas, celebraciones y temas religiosos en las escuelas

Sección 504

Multas y cargos de los estudiantes

Seguridad escolar

Tecnología para los estudiantes

Instalaciones escolares

Educación Especial

Transporte

Permisos para trabajar

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE PADRES Y ESTUDIANTES

Quejas o inquietudes de padres o estudiantes.

Hogares de crianza

No discriminación

Consentimiento de los padres

Padres de estudiantes con discapacidades

Investigaciones de la Policía

Propuestas para investigaciones y encuestas

Restricción

Almacenamiento seguro de las armas de fuego

Expediente académico del estudiante

Seguros para estudiantes

Uso de tabaco

Visitantes e invitados en las instalaciones escolares

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL DE APS PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023

Disciplina estudiantil y normas de conducta

Suspensión, suspensión prolongada, expulsión y garantías procesales (disciplina excluyente)

Faltas, definiciones y consecuencias

1. Incendio intencional

2. Agresión

3. Agresión agravada

4. Agresión física agravada

5. Agresión física/pelea

6. Agresión sexual

7. Acoso

8. Acoso cibernético

9. Mala conducta a bordo del autobús escolar

10. Sustancias controladas

10a. Sustancia controlada, posesión de parafernalia***

10b. Posesión de sustancia controlada***

10c. Venta o distribución de sustancias controladas

10d. Usar o hallarse bajo la influencia de una sustancia controlada

11. Infracción del código de vestimenta escolar

12. Extorsión

13. Acusaciones falsas

14. Falsa alarma/alarma de incendio

15. Posesión de arma de fuego

16. Uso de arma de fuego

17. Actividades relacionadas con pandillas.

18. Mala conducta y/o desafío en general

19. Hostigamiento

19a. Hostigamiento - general

19b. Discapacidad por hostigamiento

19c. Hostigamiento sexual

19d. Hostigamiento - racial

20. Incidente de odio

21. Lenguaje profano y/o insultante

22. Materiales obscenos

23. Agresión por motivo de raza

24. Robo

25. Hurto

26. Amenazas de violencia contra la escuela

27. Amenazas de violencia contra otra persona

28. Uso de tabaco

Escuelas libres de tabaco (Política AD de la Junta)

28a. Posesión, uso y/o distribución de tabaco***

29. Entrada o presencia no autorizada

30. Vandalismo

31. Posesión de armas***

32. Uso de armas

Participación del estudiante en actividades y deportes: Restricciones por uso de sustancias controladas, alcohol y tabaco

NÚMEROS DE TELÉFONO Y DIRECCIONES

AVISO SOBRE FERPA

Solicitudes de expedientes académicos de estudiantes

Albuquerque Public Schools reconoce que la ley FERPA concede a los padres y los tutores el derecho de acceso al expediente académico de sus hijo/as. El estudiante que tiene 18 años de edad o más también tiene derecho a ver su expediente. En resumen:

- Los padres, tutores y estudiantes emancipados o que tienen 18 años de edad o más tienen derecho a:
 - examinar y revisar los expedientes académicos del estudiante;
 - solicitar que la escuela corrija los errores que creen detectar en los expedientes;
 - solicitar una audiencia formal si la escuela rehúsa hacer cambios en el expediente;
 - escribir una declaración sobre la información que se considera incorrecta una vez terminada la audiencia y si la escuela rehúsa hacer los cambios solicitados.

Se requiere autorización por escrito de los padres, tutores, estudiantes emancipados o que tengan 18 años de edad o más para que una escuela entregue el expediente académico a terceras partes a quienes la ley FERPA no les reconoce derecho de acceso. La ley FERPA dispone, además, que las escuelas no necesitan esa autorización por escrito para entregar información a las terceras partes o bajo las circunstancias que se mencionan más adelante. Hay dos leyes federales que exigen que las agencias de educación locales que reciben ayuda de la *Ley de Educación Primaria y Secundaria* de 1965 (Elementary and Secondary Education Act enmendada, ESEA por sus siglas en inglés), entreguen a las Fuerzas Armadas la información que aparece en el directorio de estudiantes, salvo la de aquellos estudiantes cuyos padres hayan comunicado a LEA que no desean que se entregue esa información y que para hacerlo se necesita su autorización por escrito. Estas son las terceras partes que pueden recibir información sin el consentimiento de padres o tutores:

- funcionarios escolares que tienen un interés educacional legítimo;
- instituciones educativas a las que el estudiante asiste o está por asistir;
- Departamento de Educación, funcionarios de educación de nivel local o del estado;
- partes que gestionan ayuda financiera para el estudiante;
- ciertos funcionarios locales o del estado;
- organizaciones de acreditación escolar;
- organizaciones que realizan estudios en nombre de la escuela o para el beneficio de esta;
- órdenes judiciales o citaciones para comparecencia;
- funcionarios pertinentes, en caso de emergencias de salud o de seguridad.

Las escuelas dirigirán todas las preguntas sobre estas solicitudes de información de un estudiante al custodio de expedientes. Las respuestas de APS a terceras partes que soliciten expedientes no incluirán ninguna información personal del estudiante que permita identificarlo.

Información en el directorio estudiantil

Los padres, los tutores y los estudiantes emancipados o que tienen 18 años de edad o más que no desean que se entregue alguno o ninguno de los tipos de información del directorio que se mencionan a continuación y que proceden del expediente académico deberán informar por escrito a la escuela y especificar que para entregarla se requiere su autorización por escrito. Albuquerque Public Schools reconoce lo siguiente como información presente en el directorio estudiantil:

1. nombre;
2. dirección;
3. teléfono;
4. escuela;
5. grado que cursa;
6. año de graduación;
7. elegibilidad para actividades reconocidas oficialmente y su participación en ellas;
8. estatura y peso en caso de miembros de equipos deportivos;
9. honores y premios recibidos;
10. anuarios;

11. identificación en medios visuales, incluso fotografías, videocintas e imágenes de programas o actividades de la escuela;
12. número de estudiante, identificación de usuario u otro identificador personal que el estudiante utiliza para acceder a sistemas electrónicos o comunicarse con estos, pero únicamente si ese este no permite el acceso a los expedientes académicos a menos que se utilice junto con uno o más factores que certifican la identidad del usuario, como número de identificación personal (PIN por sus siglas en inglés), contraseña u otros que el usuario autorizado conoce o tiene.

Un objetivo principal de la información del directorio es que APS pueda incluir cierta información del expediente académico en algunas publicaciones de la escuela y del distrito. Por ejemplo:

- un programa de teatro en el que aparece el personaje que el estudiante representa;
- el anuario;
- las listas de honores y otros reconocimientos;
- sitios web y boletines de la escuela y del distrito;
- programas de graduación; y
- hojas de actividades deportivas, como lucha, en las que aparecen la estatura y el peso de los miembros del equipo.

La información del directorio está a disposición de todo el que la solicite. APS no es el único usuario y confía que quienes la obtengan la utilicen de manera ética.

El distrito deberá avisar durante el proceso de matrícula anual que estudiantes, padres y tutores tienen la opción de negarse a entregar información del directorio. Los padres, los tutores y los estudiantes emancipados o que tengan 18 años de edad o más pueden evitar que APS designe cualquiera o todos esos tipos de información del estudiante como información del directorio; para eso deben avisar a APS de su negativa durante la matrícula anual. Los padres, los tutores y los estudiantes emancipados o que tengan 18 años de edad o más también pueden indicar por escrito todos o cualquiera de los tipos de información que no desean que se incluya en el directorio. Los padres, los tutores y los estudiantes emancipados o que tengan 18 años de edad o más que se acojan a esa opción después de concluir el período de matrícula anual deberán cursar una solicitud por escrito al director del Centro de Servicios para Estudiantes, Padres y Empleados.

Negativa a entregar información a reclutadores militares o instituciones de educación superior.

La *Ley de Educación Primaria y Secundaria* obliga a los distritos escolares a entregar la información de todos los estudiantes de secundaria matriculados que aparece en el directorio estudiantil a los reclutadores militares o las instituciones de educación superior que la soliciten, específicamente nombres, direcciones y números de teléfono, excepto si los padres o tutores optaron por no entregar información sin su consentimiento. Los padres, los tutores y los estudiantes de secundaria que están emancipados o tienen 18 años de edad o más deben rellenar una solicitud en línea para optar por no entregar información del directorio estudiantil a reclutadores militares o instituciones de educación superior. El distrito deberá avisar a estudiantes, padres y tutores de esta opción y deberá cumplir con las solicitudes que reciba para no entregarla.

Negativa a entregar información a terceras partes.

Las respuestas a las solicitudes de información del directorio cursadas por terceras partes no incluirán información de estudiantes cuyos padres o tutores se acogieron a la ley FERPA y optaron por no entregarla. APS avisará a padres y tutores los datos que se consideran como información del directorio así como el plazo para optar por no entregarla, como mínimo durante el proceso de matrícula anual o mediante otras formas razonables de aviso.

El custodio de expedientes avisará a las terceras partes que soliciten información del directorio que el *Reglamento NMSA 22-21-2(A)* dispone que las listas que proceden de escuelas públicas o de distritos escolares locales y que contienen información de estudiantes, del personal docente o del resto de los empleados de una naturaleza tal que permite identificar esas personas no pueden utilizarse para vender o proponer mercancías o servicios a ellas o a sus familiares de una forma directa, por teléfono o por correo.

[Consultas sobre información o expedientes de estudiantes](#)

[Formulario para optar por no entregar información del directorio](#)

NÚMEROS TELEFÓNICOS IMPORTANTES

National Human Trafficking Hotline (línea nacional directa sobre trata de personas)

1-888-373-7888 O MENSAJE DE TEXTO “BEFREE” (233733)

Confidencial y gratis - Ayuda, seguridad, planeación, apoyo emocional y conexiones con recursos locales para víctimas que están en crisis.

Departamento de Niños, Jóvenes y Familias (Children, Youth and Families Department, CYFD)

[Denuncia de abuso, negligencia o abandono educativo](#)

[Requisitos para denunciar conducta no ética y comprobación de conducta no ética e historial laboral](#)

Líneas directas para denunciar racismo y opresión en el estado de Nuevo México

Estas líneas directas se activaron como requisito de la *Ley de Educación para las Personas de la Raza Negra* (Black Education Act) que se aprobó en la sesión general de la Legislatura del estado en 2021. Las líneas directas permiten que estudiantes, familias y miembros de la comunidad denuncien incidentes de tipo racista, injusticias o discriminación contra cualquier persona en el entorno escolar. Empleados debidamente capacitados contestan las llamadas desde las 8:00 a. m. hasta las 5:00 p. m., de lunes a viernes, y se puede dejar un mensaje fuera de ese horario de atención al público.

Para conseguir más información sobre las líneas directas y/o para denunciar un incidente:

- Llame al (833)485-1335.
- Envíe un mensaje por correo electrónico a: ARAO.Hotline@state.nm.us.
- Rellene el formulario en línea: <https://bit.ly/BEAHotline>.

Pongamos fin a la agresión sexual en las escuelas

Educación para estudiantes, familias y escuelas sobre el derecho a una educación igualitaria y libre de acoso sexual.

Sitio web: <https://stopsexualassaultinschools.org/>

Título IX

[Discriminación por sexo y hostigamiento sexual \(Title IX\): Estudiantes](#)

Presentar una queja.

Los estudiantes, padres y empleados que tengan una queja relativa al Título IX pueden dirigirla a:

Oficina de Servicios de Igualdad de Oportunidades (Office of Equal Opportunity Services)

Director de Título IX

APS, 6400 Uptown Blvd, NE, Suite 510W, Albuquerque, NM

[Formulario para quejas](#)

eosoffice@aps.edu o (505)855-9831

[Formulario de informe de la administración](#) - Para el personal administrativo de la escuela

Línea de crisis y acceso de Nuevo México 1-855-NMCRISIS (662-7474)

Si usted o un ser querido sufre cualquier tipo de crisis emocional, le preocupa la salud mental o el uso de sustancias puede pedir ayuda en cualquier momento, las 24 horas del día, los siete días de la semana, llamando a esta Línea de crisis y acceso de Nuevo México o a Peer- to-Peer.

Línea Nacional de Emergencia para Prevenir Suicidios (National Suicide Prevention Lifeline) - 988

La línea 988 es el nuevo número telefónico de tres dígitos para llamar (en múltiples idiomas), intercambiar mensajes de texto o participar en un chat (esto solo en inglés) con las personas que atienden la línea nacional de emergencia para prevenir suicidios.

Centro de Servicios a Estudiantes, Familias y Empleados, Albuquerque Public Schools

¿Tiene preguntas o inquietudes?

Permítanos ayudarle. <https://www.aps.edu/service-center>

6400 Uptown Blvd, NE, Suite 100W, Albuquerque, NM

servicecenter@aps.edu, (505)855-9040 o (505)855-9050

CALENDARIO DEL CURSO ESCOLAR

Calendarios escolares en línea

Hallar mi escuela.

[Buscar por dirección del domicilio](#)

[Zonas de asistencia escolar](#)

ASUNTOS ACADÉMICOS

INSCRIPCIÓN, MATRÍCULA Y BAJAS

Por lo general, la inscripción se basa en la dirección del domicilio. Los estudiantes pueden utilizar el proceso de traslado de escuela o ver las alternativas de escuelas de APS. Políticas y directrices del distrito escolar sobre el proceso de inscripción.

[Requisitos de inscripción del estudiante \(Política JF de la Junta\)](#)

[Inscripción: Kindergarten y primer grado](#)

[Inmunización: registro e inscripción](#)

[Prueba de domicilio para la matrícula anual de la escuela](#)

[Inscripción de estudiantes afectados por cambios en zonas de asistencia](#)

[Selección para Kindergarten](#)

[Ubicación del estudiante](#)

[Conteo de veinte días](#)

[Inscripción de estudiantes que hicieron un GED o que se graduaron de secundaria superior en otro país](#)

ELEGIBILIDAD POR DEPORTES

Las ordenanzas de la Asociación de Actividades de Nuevo México (New Mexico Activities Association, NMAA por sus siglas en inglés) determinan si un estudiante es elegible para participar en actividades extracurriculares, creando así una igualdad de condiciones para todos los que practican deportes. Algunos factores que determinan la elegibilidad para participar son los cambios en inscripción, dirección domiciliaria, promedio académico y condiciones de la familia. Se anima a los padres y tutores a conocer las normas y los reglamentos sobre elegibilidad de los estudiantes deportistas ANTES de hacer cambios al estado del estudiante. Cambiar de escuela puede afectar la oportunidades del estudiante para participar en actividades extracurriculares. Ordenanzas de la Asociación de Actividades de Nuevo México:

<https://www.nmact.org/nmaa-handbook/>

Otros formularios de inscripción.

Estos formularios se consiguen en la escuela y se utilizan para estudiantes que viven dentro de la zona de la escuela que les corresponde, pero no en un entorno tradicional. El formulario adecuado debe de estar acompañado por una verificación de domicilio y el personal escolar podría visitar las casas con el propósito de comprobarlo.

Estos formularios no deben utilizarse para eludir políticas o normas sobre traslados.

Si se determina que la situación de vivienda que los padres o tutores describieron no es real, el estudiante podría ser enviado de vuelta a su escuela de vecindario, por lo general durante el próximo receso académico o al terminar el curso escolar.

- **Formulario de vivienda con la familia:** para los casos en los que el estudiante y por lo menos uno de los padres o tutores residen con un pariente o un amigo. *Las personas que albergan a la familia del estudiante deben mostrar prueba de que residen en la zona de asistencia de la escuela* (p. ej., si la familia convive con los abuelos, estos deben mostrar prueba de que su domicilio está en la zona de asistencia de la escuela). Las escuelas tienen un plazo de entre 30 y 60 días para pedir a los padres o tutores una prueba de domicilio, que no tiene que ser necesariamente una factura de un servicio público. El *Formulario de vivienda con la familia* debe llevarse ante un notario o firmarse en presencia de un miembro del personal de la escuela, y presentar una identificación con foto.

- **Responsabilidad educacional:** para los casos en los que el estudiante reside con una familia que no tiene su tutoría legal. La escuela considera que el adulto que asume la responsabilidad educacional del estudiante es el contacto primario para comunicarse sobre asuntos de asistencia, logro académico, conducta, etc. *El adulto que asume la responsabilidad educacional debe entregar prueba de domicilio en la zona de asistencia de la escuela a la que el estudiante asiste.* El *Formulario de vivienda con la familia* debe firmarse ante notario o en presencia de un miembro del personal de la escuela, y presentar una identificación con foto.
- **Autorización del cuidador:** una situación similar a la de responsabilidad educacional que se da cuando el padre o tutor legal no está disponible (por ejemplo, está en prisión, se desconoce su paradero, falleció, está en el servicio militar activo) y el estudiante reside con alguien que no es su padre o tutor legal. En ocasiones se utiliza en el caso de estudiantes fugados. *El adulto que asume la responsabilidad educacional debe mostrar prueba de domicilio en la zona de la escuela a la que el estudiante asiste.* Este formulario no requiere la firma del padre/madre ni del tutor legal, pero debe llevarse ante notario.

Vacunas

[Inmunización: registro e inscripción](#)

Proceso de asignación de escuelas y traslados

[Asistencia por zona escolar](#) (Política JC de la Junta)

[Asignación de estudiantes a escuelas](#) (Política JC1 de la Junta)

[Prioridad de inscripción para estudiantes en virtud de la ley de inscripción abierta](#)

[Estudiantes que asisten a una escuela que no les corresponde](#)

[Hijos de miembros de las Fuerzas Armadas](#)

Elección de escuela

APS tiene una política y una directriz sobre elección de escuela dentro del distrito.

[Educación en el hogar](#)

[Alternativas de escuelas y programas](#)

[Escuelas y programas especializados](#)

[Escuelas autónomas](#) (Política KC de la Junta)

[Directrices del distrito escolar para escuelas autónomas](#)

También puede ver información al día en los sitios web de los departamentos de APS.

[eCademy](#)

[Escuelas autónomas de APS](#)

[Escuelas especializadas de APS](#)

ENSEÑANZA

Excelencia académica y expectativas

Albuquerque Public Schools deberá implantar un plan académico dirigido a mejorar el logro estudiantil en general, poniendo un énfasis especial en eliminar la disparidad en logros académicos.

[Visión para una comunidad de aprendizaje](#) (Política AB de la Junta)

[Compromiso con decisiones para el mejor interés de los estudiantes](#) (Política AE de la Junta)

[Igualdad y diversidad](#) (Política AF de la Junta)

[Igualdad y diversidad](#)

[Resultados de la igualdad educacional](#) (Política JB de la Junta)

[Igualdad y diversidad — Albuquerque Public Schools](#)

Requisitos del programa académico

[Programa educativo](#) (Política JH de la Junta)

[Programa educativo](#)

[Requisitos de graduación](#) (Política IH6 de la Junta)

[Guías generales para cursar la secundaria superior](#)

[Evaluación del expediente](#)

[Reglamento para evaluar expedientes](#)
[Aceptación de crédito educativo](#) (Política IH7 de la Junta,)
[Base para ofrecer créditos](#)
[Alternativas para ganar créditos](#)
[Exenciones del plan de estudio de salud o de educación física](#)
[Créditos por clases electivas en la secundaria superior](#)
[Graduación](#) (y sus requisitos)
[Informe y registro de calificaciones](#)
[Adjudicación de graduación — Albuquerque Public Schools](#)
[Crédito o crédito extra por actividades no académicas](#)

Oportunidades académicas

[Viajes estudiantiles: excursiones y actividades](#) (Política IJ1 de la Junta)
[Excursiones](#)
[Programas de honores y clases avanzadas](#)
[Álgebra 1 en grado 8](#)
[Ubicación de estudiantes de idiomas clásicos y modernos](#)
[Guías generales del plan de estudio de escuela secundaria](#)
[Créditos de secundaria superior obtenidos por estudiantes de secundaria](#)
[Guías generales para concursos y competiciones sobre temas](#)
[Guías generales sobre horarios escolares](#)
[Proposición y revisión de planes para cursos](#)
[Costo de admisión a programas estudiantiles](#)

Intervenciones y ayudas académicas

[Guías generales para intervenciones: sistema con varios niveles de apoyo \(MLSS\) y comités de ayuda al estudiante \(SAT\)](#)
[Identificación de estudiantes que necesitan planes de recuperación y de mejoramiento académico](#)
[Accesibilidad a contenidos en línea](#)
[Exenciones del plan de estudio de salud o de educación física](#)
[Medidas de recuperación para el aprendizaje de los estudiantes](#)
[Repetición del grado o reclasificación del estudiante](#)
[Promoción doble de clase](#)

Servicios de lenguaje alternativos

Estos servicios son programas que determinan las necesidades educacionales de los estudiantes de minorías lingüísticas para ayudarlos a participar eficazmente en el programa escolar regular y así garantizarles igualdad de acceso a una educación de calidad. Las escuelas están obligadas a hacer una encuesta de los idiomas que se hablan en los hogares de sus estudiantes para determinar cuántos necesitan estos servicios y evaluar su dominio del idioma inglés para ubicarlos donde corresponda. Acceda al sitio web de Language and Cultural Equity Department para conseguir más información. Llame al (505) 881-9429 o envíe un mensaje por correo electrónico a: <https://www.aps.edu/language-and-cultural-equity/>.
[Ubicación de estudiantes de idiomas clásicos y modernos](#)

Asistencia

Ley de Asistencia Escolar de Nuevo México para el Éxito Estudiantil (NM Attendance for Success Act)
[Legislación incorporada](#)
[Ley del Departamento de Educación Pública de NM sobre Asistencia para el Éxito Estudiantil](#)
[Asistencia estudiantil](#) (Política JE de la Junta)
[Responsabilidades del estudiante](#) (Política JI de la Junta)
[Asistencia](#)
[Baja del estudiante antes de terminar el curso escolar](#)
[Servicios especiales para la comunicación de la enseñanza](#) (Política IH5 de la Junta)
[Horario de los timbres](#)

Retrasos y cierres[Demoras y cancelaciones de clases \(oficina del director de operaciones\)](#)[Horario reducido](#)**Adelanto de la salida**[Salidas de estudiantes durante el horario escolar](#)**Cierres por emergencias**[Adelanto de la salida en caso de emergencia](#)[Horario reducido](#)**Ausencias justificadas e injustificadas y tardanzas**[Asistencia](#)**Trabajo de recuperación**[Asistencia](#)**Salida de los estudiantes**[Salida para enseñanza religiosa](#) (Política JH2 de la Junta)**Sello de bilingüismo**

Los estudiantes tienen la oportunidad de ganar el Sello de bilingüismo y alfabetización bilingüe del distrito y del estado de Nuevo México para español, idiomas nativos americanos (p. ej., navajo y zuni) e idiomas extranjeros (p. ej., francés, alemán, chino, etc.). Este sello es un reconocimiento formal a estudiantes que han estudiado inglés y otro idioma y que dominan ambos idiomas al momento de graduarse de secundaria superior. Se entregan sellos de bilingüismo en escuela primaria, secundaria y en graduación con diploma de secundaria superior. Para conseguir más información acceda al sitio web de APS en <https://www.aps.edu/schools/school-calendars-and-grading-periods/aps-choice-checks-2021-2022/bilingual-seal>.

Temas controversiales

Los estudiantes tendrán derecho a conocer distintos puntos de vista, la oportunidad de escuchar conferencias, ver presentaciones y participar en discusiones sobre multitud de estos en las clases, los clubes y las asambleas, y siempre de conformidad con las guías generales del distrito escolar. Estas son las políticas y las guías de procedimientos para escuelas y familias sobre el proceso para tratar temas controversiales:

[Temas controversiales y conferenciantes ajenos a la escuela](#)[Enseñanza sobre temas controversiales o delicados](#) (Política I.09 de la Junta)[Inquietudes de los padres sobre materiales educativos impresos y en otros medios](#)[Material educativo sobre la sexualidad de los seres humanos y sobre el sida](#)[Guías sobre temas de religión](#) (Política IH1 de la Junta)[Temas relacionados con la religión y prácticas en festividades religiosas](#)[Izado de la bandera y juramento](#)[Distribución o publicación de materiales informativos, didácticos y de publicidad y solicitudes para campañas](#)[Uso de vídeos y películas](#)**Excursiones y viajes de actividades escolares**[Viajes estudiantiles: excursiones y actividades](#) (Política IJ1 de la Junta)[Excursiones](#)[Viajes educativos \(alternativas para acumular créditos\)](#)**Invitación a conferenciantes**[Temas controversiales y conferenciantes ajenos a la escuela](#)[Programa de enseñanza auspiciado por la comunidad](#)

Enseñanza en el hogar

[Enseñanza en el hogar](#)

Deberes/tareas

[Deberes/tareas](#)

Educación para miembros de comunidades indígenas

[Educación para miembros de comunidades indígenas \(Política IH9 de la Junta\)](#)[Políticas y procedimientos para la educación de miembros de comunidades indígenas \(curso escolar 2022-2023\)](#)

Consejo Educacional

[Relaciones laborales - Albuquerque Teachers Federation](#)

Planes Siguiente Paso (Next-Step)

La legislación del estado ordena que se prepare un Plan Next-Step por escrito para cada estudiante desde el grado 8 hasta el grado 11 al terminar cada curso escolar y durante el año de graduación, el grado 12. El objetivo es tener en cuenta los intereses del estudiante para después de la secundaria superior y disponer las clases que deberá cursar para no apartarse de ese objetivo durante el camino hacia la graduación. El estudiante revisará y actualizará su plan anualmente y deberá explicar las diferencias entre esa versión y la del año anterior (ley del estado: 22-13-1.1 NMSA 1978).

[Manual del Departamento de Educación Pública de NM](#)[Formulario Next-Step del Departamento de Educación Pública de NM](#)

Dejar y recoger estudiantes

[Guías generales sobre el horario escolar](#)

Pruebas y exámenes

[Responsabilidad académica \(Política JK de la Junta\)](#)[Pruebas y exámenes](#)[Programa de pruebas y actividades del final del semestre](#)

Trabajo voluntario

Los voluntarios deben tener en cuenta las metas académicas de la escuela y del distrito y someterse a una verificación de antecedentes policiales. Los visitantes son personas que asisten a eventos aislados, por el contrario, los voluntarios lo hacen de forma regular. Estas son las políticas y las directrices del distrito escolar:

[Voluntarios escolares \(Política GE de la Junta\)](#)[Programas para voluntarios](#)[Verificación de antecedentes policiales y obtención de impresiones digitales](#)

RECURSOS Y AYUDAS PARA PADRES Y ESTUDIANTES

Ayuda para conseguir ropas

Los estudiantes de las escuelas de APS (incluso los de escuelas autónomas y alternativas) tienen derecho a recibir los servicios de APS Community Clothing Bank, el banco de ropa de la comunidad. Si desea más información o tiene preguntas escriba por correo electrónico a clothing.bank@aps.edu

Actividades, clubes y organizaciones cocurriculares y extracurriculares

Cocurriculares

[Actividades cocurriculares y extracurriculares \(Política JJ de la Junta\)](#)[Excursiones](#)

Actividades extracurriculares

[Actividades cocurriculares y extracurriculares](#) (Política JJ de la Junta)

[Elegibilidad para actividades intercolegiales](#) (Política JJ1 de la Junta)

[Manual de NMAA](#)

[Manual para deportistas de APS](#)

Comunicaciones

Albuquerque Public Schools podría autorizar la distribución de materiales de información y promoción para respaldar las metas y las iniciativas del distrito, mejorar los resultados académicos de los estudiantes, beneficiar a los estudiantes y sus familias, y promover actividades e intereses que desarrollen el carácter. Este sistema de APS se conoce como Peachjar. School Messenger es el sistema de comunicación que está vinculado con el sistema que almacena la información de su hijo/a.

[Distribución o publicación de materiales informativos, didácticos y de publicidad y solicitudes para campañas](#)

[Publicidad en las escuelas](#) (Política KH1 de la Junta)

[Peticiones de carácter político en las escuelas](#) (Política KH2 de la Junta)

[Peticiones de carácter financiero en las escuelas](#) (Política KH3 de la Junta)

Escuelas comunitarias

[Escuelas comunitarias](#) (Política IH8 de la Junta)

[Escuelas comunitarias](#)

Consejería

[Suicidio de estudiantes: Prevención, intervención e intervención posterior](#)

Vestimenta y apariencia

[Código de uniforme de estudiantes](#) (Política JI1 de la Junta)

[Uniforme](#)

Ayuda en caso de consumo de drogas, bebidas alcohólicas o productos de tabaco

[Intervención con el estudiante en caso de consumo de drogas, bebidas alcohólicas y/o sobredosis](#) (Política JL1 de la Junta)

[Escuelas libres de tabaco](#) (Política AD de la Junta)

[Fumar y/o utilizar productos de tabaco](#)

Izado de la bandera y juramento

[Izado de la bandera y juramento](#)

Estudiantes extranjeros en intercambio

[Estudiantes extranjeros en intercambio y estudiantes que no son inmigrantes](#)

GED (pruebas de desarrollo de la educación general)

[Pruebas GED](#)

Alimentos y nutrición

Servicios de Alimentos y Nutrición de APS (APS Food and Nutrition Services) hará cambios y reemplazará comidas para los estudiantes que tienen restricciones en su régimen alimenticio. La cafetería de la escuela hará los cambios o reemplazos necesarios. Los padres de esos estudiantes deben entregar un *Formulario de autorización para régimen alimenticio especial* que debe estar firmado por un proveedor de servicios de salud autorizado. El formulario debe entregarse al Departamento de Servicios de Alimentos y Nutrición, al gerente de la cafetería de la escuela y al dietista. El personal de la cafetería preparará esas comidas a la vez que prepara el resto de las que se servirán ese día. [Formulario para dieta especial](#)

Alérgenos - hable con el administrador de la escuela y/o con el enfermero/a sobre el procedimiento de la escuela para estudiantes alérgicos a ciertos alimentos.

[Servicios de alimentos](#) (Política EF de la Junta)
[Servicios de Alimentos y Nutrición](#)
[Comidas gratis o a precio reducido](#)
[Ventas competitivas de alimentos](#) (Política JL5 de la Junta)
[Ventas competitivas de alimentos](#)

Ceremonias de graduación

[Graduación](#)
[Sortijas de la clase graduanda y anuncios sobre la graduación](#)

Servicios de Salud

[Servicios de consejería y asesoramiento por personas ajenas a APS](#)
[Clínica de servicios de salud con sede escolar y vinculados con la escuela](#) (Política JL4 de la Junta)
[Servicios de salud con sede escolar y vinculados con la escuela](#)
[Bienestar y protección de los estudiantes y del personal escolar](#) (Política JL de la Junta)
[Bienestar de los estudiantes y del personal escolar: enfoque coordinado para la salud en la escuela](#)
[Relaciones con proveedores de servicios ajenos a Escuelas Públicas de Albuquerque a solicitud de padres y tutores legales](#)

Niños y jóvenes sin hogar - McKinney Vento

APS ofrece los servicios y las ayudas del Programa de servicios McKinney-Vento de Título I a niños y jóvenes y sus familias que se encuentran sin hogar, los que define como «personas que carecen de un lugar de residencia nocturna permanente, regular y adecuado». La descripción de los servicios, los recursos y el formulario de referido se hallan en esta dirección: [APS McKinney Vento](#).

Materiales instructivos y libros de texto

[Materiales y recursos instructivos](#) (Política IJ de la Junta)
[Desarrollo, adopción y revisión del plan de estudio](#) (Política IG de la Junta)
[Cumplimiento de las normas de derechos de autor](#)
[Proceso de selección para adoptar materiales instructivos](#)
[Disposición de materiales y medios de la biblioteca que están obsoletos o dañados](#)
[Selección de materiales y medios impresos y no impresos de la biblioteca](#)
[Disposición de los libros de texto](#)

Cannabis medicinal

[Administración de cannabis medicinal a los estudiantes en las escuelas](#)

Asistencia médica y servicios de emergencia

[Servicios de emergencias médicas y órdenes de no resucitar](#) (Política JL3 de la Junta)
[Atención médica para los estudiantes: general y en casos de emergencia](#)
[Ayuda educacional para estudiantes con ausencias prolongadas por motivos de salud](#)
[Enfermedades contagiosas: educación para estudiantes infectados o portadores de infección](#)
[Órdenes de no resucitación \(DNR por sus siglas en inglés\)](#)

Medicamentos en la escuela

[Administración de medicamentos en las escuelas](#)
[Administración de naloxona en las escuelas](#)

Fuerzas Armadas

[Asociación con las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y con las familias de sus miembros](#) (Política KL2 de la Junta)
[Hijos de miembros de las Fuerzas Armadas](#)

Organizaciones de padres

[Organizaciones de padres y clubes de promotores](#)

Simulacros de preparación para emergencias

[Simulacros de emergencias e inspecciones del Departamento de Bomberos](#)

Ayuda a refugiados y personas recién llegadas

[Estudiantes inmigrantes con cualquier estatus migratorio](#)

Relaciones entre la escuela, la comunidad y el hogar

[Relaciones con la comunidad para mejorar el rendimiento de las escuelas públicas de Albuquerque](#) (Política KA de la Junta)

[Participación de las familias y la comunidad](#) (Política KB de la Junta)

[Participación de las familias y la comunidad](#)

[Comités de ciudadanos](#)

[Acceso público a la información y solicitudes de información](#) (Política KD de la Junta)

[Procedimientos de APS para inspeccionar registros públicos \(IPRA por sus siglas en inglés\)](#)

[Aceptación y aprobación de obsequios, subsidios y donativos](#) (Política KG1 de la Junta)

[Publicidad, obsequios, subsidios y donativos](#)

[Asignaciones directas de fondos legislativos](#) (Política KL1 de la Junta)

[Directriz del distrito escolar sobre asignaciones directas de fondos legislativos](#)

[Censo federal: asistencia a escuelas en zonas afectadas por intervenciones federales](#)

Fiestas, celebraciones y temas religiosos en las escuelas

[Tiempo concedido para enseñanza sobre religión](#)

[Temas relacionados con la religión y prácticas en festividades religiosas](#)

[Clubes estudiantiles de carácter religioso, político y de autoafirmación \(independientes del plan de estudio\)](#)

Sección 504

[Recursos de NMPED 504](#)

[Sección 504/ADA: acceso físico para estudiantes, padres y empleados con discapacidades](#)

Multas y cargos para estudiantes

[Cuotas, multas y cargos para estudiantes](#)

Seguridad escolar

Albuquerque Public Schools tiene un plan para mantener a los estudiantes seguros y a salvo. La capacitación sobre medidas de seguridad hace énfasis en reaccionar activamente: enseña a los estudiantes y al personal cómo evacuar un lugar y huir del peligro, siempre que sea posible.

- La Policía de APS capacita a los maestros y al personal para enfrentar proactivamente las amenazas de agresión de un intruso o un ataque con armas de fuego.
- La Policía utiliza un protocolo conocido como ALICE que tiene el respaldo de las autoridades policiales locales.
- ALICE capacita al personal y a los estudiantes y los hace sentirse dueños de la situación para tomar decisiones que incluyen utilizar la infraestructura de un edificio, movimientos, ruidos y distancia para ayudarse a sobrevivir durante un evento que amenaza la vida.
- Se harán simulacros adecuados para la edad de los estudiantes y en los niveles secundarios también se harán reuniones durante las clases.
- Hay información adicional en <https://www.aps.edu/police/students-parents>.

ALMACENAMIENTO SEGURO PARA ARMAS DE FUEGO

Tener un lugar seguro donde guardar las armas de fuego es parte esencial de la seguridad en el hogar. Los padres que han decidido tener armas de fuego en su hogar pueden mejorar la seguridad si la guardan descargada y con el

seguro puesto y almacenan las municiones en un lugar aparte. Las investigaciones prueban que esta medida sencilla puede ayudar a evitar disparos accidentales, suicidios y otras tragedias que pueden ocurrir si los niños o los adolescentes tienen acceso a esas armas. Hay más información en [BeSMARTforkids.org](https://www.be-smartforkids.org).

[Seguridad](#) (Política EB de la Junta)

[Seguridad escolar](#)

[Animales en la escuela](#)

[Bebidas alcohólicas en las actividades estudiantiles auspiciadas por APS](#)

Tecnología para los estudiantes

[Seguridad de la información digital](#) (Política EH de la Junta)

[Uso aceptable de la tecnología educacional](#) (Política JI8 de la Junta)

[Uso aceptable de la tecnología educacional](#)

[Uso aceptable de los aparatos electrónicos personales](#) (Política JI5 de la Junta)

[Uso de la tecnología educacional que el distrito escolar proporciona para uso de los estudiantes](#)

Instalaciones escolares

Las instalaciones de Albuquerque Public Schools están abiertas para uso del público. A continuación hallará la política y la directriz del distrito escolar que explican el proceso de acceso de la comunidad a las instalaciones de APS. Estas pueden alquilarse por medio de una cuenta en línea en el sitio web de APS:

<https://www.aps.edu/community/facility-rentals/user-groups>.

Estas son las políticas y las directrices del distrito escolar para utilizar las instalaciones de la escuela y las del distrito.

[Uso comunitario de las instalaciones de Albuquerque Public Schools](#) (Política KF de la Junta)

[Uso de los recursos comunitarios](#) (Política KG de la Junta)

[Edificios y terrenos: uso de las instalaciones de Albuquerque Public Schools para fines no escolares](#)

Educación Especial

[Búsqueda de niño/a](#) (identificar, localizar y evaluar)

[Educación especial](#) (Política II de la Junta)

[Educación especial](#) (directriz del Distrito y definiciones)

Transporte

[Transporte](#) (Política EE de la Junta)

Permisos para trabajar

[Permisos para trabajar](#)

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE PADRES Y ESTUDIANTES

Quejas o inquietudes de padres o estudiantes.

Los padres que tengan alguna queja o una inquietud que no representa una amenaza deben de esforzarse para resolverla en el nivel más directo, el nivel local. Es decir, el padre o tutor debería comunicarse primero con el maestro del aula. Si eso no resuelve la queja o inquietud, debería llamar al director de la escuela. Si el director no resuelve la queja o inquietud el padre o tutor debería llamar al Centro de Servicios para Estudiantes, Familias y Empleados.

Las situaciones de emergencia, discriminación, acoso y demás asuntos que se describen en los enlaces que aparecen a continuación podrían atenderse de inmediato o se podría utilizar mecanismos específicos para dirigirlos a niveles superiores o a la atención de personas o departamentos específicos. Consulte también los «números importantes» que aparecen al inicio del manual.

[Discriminación por sexo y hostigamiento sexual \(Title IX\)](#)

[Quejas de denunciantes](#) (Política GN7 de la Junta)

[Quejas de denunciantes](#) – Informes anónimos

[Quejas y preguntas de miembros de la comunidad](#)

Hogares de crianza

[Asuntos de custodia de menores](#)

Hogares de crianza (vea la [Sección sobre hogares de crianza](#) que se halla en [Estudiantes que asisten a una escuela fuera de su zona escolar](#))

[Guías generales del NMPED sobre hogares de crianza](#)

La *Ley Todo Estudiante Triunfa* (Every Student Succeeds, ESSA por sus siglas en inglés) que reautorizó la *Ley para la Educación Primaria y Secundaria* de 1965 incluye medidas clave para ayudar a conseguir la estabilidad educacional de estudiantes que viven en hogares de crianza. Estas disposiciones reducen la cantidad de interrupciones y aumentan la estabilidad educativa, con la intención de ayudar a los estudiantes a triunfar en las actividades escolares y extracurriculares.

No discriminación

[No discriminación](#) (Política AC de la Junta)

[Discriminación y acoso: estudiantes](#)

[Discriminación de personas con discapacidades: estudiantes](#)

[Discriminación por sexo y acoso sexual \(Título IX\): estudiantes](#)

[No discriminación para los estudiantes: identidad de sexo y expresión sexual](#)

[Sección 504/ADA: acceso físico para estudiantes, padres y empleados con discapacidades](#)

Oficina de Igualdad y Participación (Office of Equity and Engagement)

[Prevención del acoso](#) (Política JI6 de la Junta)

[Prevención del ciberacoso](#) (Política JI9 de la Junta)

[Prevención del acoso y del ciberacoso](#)

[Novatadas](#) (Política JI2 de la Junta)

[Novatadas](#)

Título IX

[Discriminación por sexo y acoso sexual \(Título IX\): estudiantes](#)

Consentimiento de los padres

[Asuntos de custodia de menores](#)

[Salida de estudiantes](#) (Política JH1 de la Junta)

[Salida de estudiantes durante el horario escolar](#)

Padres de estudiantes con discapacidades

[Enseñanza: directrices del distrito escolar sobre la educación especial](#)

[Aviso sobre garantías procesales](#)

Los padres, tutores o representantes de un estudiante que necesita o se considera que necesita servicios de educación especial y otros relacionados tienen derecho a recibir aviso de las garantías procesales para identificar, localizar y evaluar al estudiante en virtud de la ley IDEA por lo menos una vez al año. También deben recibir una copia de las garantías procesales los que soliciten una evaluación inicial para educación especial, sea verbalmente o por escrito.

Investigaciones de la Policía

[Protección del estudiante](#) (Política JL2 de la Junta)

[Escuelas seguras y relaciones con las autoridades policiales](#)

[Policía escolar](#)

[Registros a estudiantes](#)

[Falta de ética que involucra a niños o estudiantes: requisitos para denunciar e investigar](#)

Propuestas para investigaciones y encuestas

[Propuestas para investigaciones y encuestas](#)

Restricción

[Restricción y confinamiento razonables](#)
[Informe detallado para intervención por crisis](#)

Almacenamiento seguro de las armas de fuego

[Estudiante en posesión de un arma de fuego](#) (Política JL3 de la Junta)
[Prohibición de armas de fuego](#) (Política AD1 de la Junta)
[Policía de Albuquerque Public Schools y las armas de fuego](#) (Política GF de la Junta)

Expediente académico del estudiante

[Entrega de información del estudiante](#) (Política JR de la Junta)
[Expedientes académicos](#) (Política JR1 de la Junta)
[Consultas sobre información o expedientes de estudiantes](#)
[Retención de expedientes y plazos para disponer de ellos](#)
[Fotografías y anuarios escolares](#)
[Anuarios y álbumes anuales de los estudiantes: asuntos de confidencialidad](#)

Seguros para estudiantes

[Seguros para estudiantes](#)

Maestros y maestros practicantes

[Ubicación en la escuela de maestros practicantes y maestros en formación](#)
[Calificación y capacitación de maestros y miembros del personal escolar](#)

Uso de tabaco

[Escuelas libres de tabaco](#) (Política AD de la Junta)
[Fumar y/o utilizar productos de tabaco](#)

Visitantes e invitados en las instalaciones escolares

[Visitantes en las escuelas](#) (Política KI de la Junta)
[Visitantes en las escuelas](#)
[Reclutamiento de estudiantes en las escuelas](#) (Política KII1 de la Junta)
[Visitas de reclutadores a las escuelas](#)
[Impedir el acceso de personas a los planteles escolares](#)

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL DE APS PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023

Albuquerque Public Schools se esforzará por proporcionar un entorno seguro, justo, afirmativo y adecuadamente exigente que promueva el aprendizaje y el crecimiento individual positivo. El personal del distrito escolar trabajará con los estudiantes, las familias y las comunidades para comprender y tratar la causa raíz de las conductas. El enfoque del distrito escolar sobre disciplina estudiantil se basa en un proceso progresivo, de aprendizaje socioemocional y prácticas restaurativas, en todo el entorno escolar. La Junta de Educación impedirá que a un estudiante se le impongan medidas disciplinarias, se le discrimine o se le aplique un tratamiento distinto con motivo de raza, religión, cultura, peinados protectores o tocados para el cabello que tienen un trasfondo cultural o religioso.

[Disciplina estudiantil](#) (Política JK de la Junta)

[Disciplina estudiantil y normas de conducta](#)

[Suspensión, suspensión prolongada, expulsión y garantías procesales](#) (disciplina excluyente)

[Método de Disciplina de 8 pasos para estudiantes con discapacidades o problemas de conducta](#)

[Los estudiantes y los delitos dentro o fuera de los predios escolares](#) (Política JI4 de la Junta)

[Prohibición de armas de fuego](#) (Política AD1 de la Junta)

[Estudiantes en posesión de un arma de fuego](#) (Política JL3 de la Junta)

[Asistencia](#)

Disciplina estudiantil y normas de conducta

Definiciones

Para los objetivos de esta directriz del distrito escolar, el término «suspensión en la escuela» significa excluir al estudiante de una o más de sus clases regulares mientras se le mantiene en un área designada, en la escuela o en otro lugar. La suspensión en la escuela podría incluir prácticas restaurativas y/o enseñanza, y no cuenta como ausencia del estudiante.

Para los objetivos de esta directriz del distrito escolar, el término «suspensión fuera de la escuela» significa una suspensión temporal que excluye al estudiante de una o más de sus clases regulares por un período de no más de cinco (5) días y sin asistir a la escuela. La suspensión fuera de la escuela incluye todo tipo de actividad escolar y cuenta para el total de ausentismo crónico del estudiante.

Para los objetivos de esta directriz del distrito escolar, el término «tocados culturales o religiosos para la cabeza» incluye hiyabs, bandas para la cabeza u otros objetos que una persona usa como parte de sus creencias culturales o religiosas (Sección 22-5-4.3 NMSA 1978).

Para los objetivos de esta directriz del distrito escolar, el término «peinados protectores» incluye peinados con trenzas regulares, rastas, africanas, torzadas o francesas, nudos bantu, afros, tejidos, pelucas, bandas (Sección 22-5-4.3 NMSA 1978).

Para los objetivos de esta directriz del distrito escolar, el término «agresión por motivos de raza» significa cualquier acto de agresión que puede caracterizarse, catalogarse o que aparenta ser de naturaleza racial y está prohibido. Busque en el sitio web del distrito escolar el número telefónico de la línea directa del estado para denunciar incidentes de esa naturaleza.

El ausentismo, los estilos de peinado, la naturaleza cultural o religiosa del peinado, las coberturas o los tocados del cabello no se consideran actos de indisciplina del estudiante.

Para los objetivos de esta directriz del distrito escolar, el término «disciplina estudiantil» se define como estrategias y ayudas para desarrollar un comportamiento seguro y socialmente responsable que promueve el respeto por sí mismo y por los sentimientos y las propiedades de los demás. La disciplina y el castigo son dos cosas distintas. La disciplina es guía y enseñanza que promueve la conducta positiva.

Para los objetivos de esta directriz del distrito escolar, el término «disciplina progresiva» se ajusta a la definición que se halla en la Sección 22-35-2(G) NMSA 1978: una acción disciplinaria que no incluye suspensión o expulsión y cuyo objetivo es abordar y corregir la causa raíz de una conducta impropia específica de un estudiante

durante las clases o en el entorno escolar o dictar prácticas restaurativas para reparar el daño infligido a la interrelación y a otros estudiantes. La disciplina progresiva podría incluir lo siguiente:

- reunión con el estudiante y sus padres o tutores;
- actividades para reflexionar, p. ej., exigir que el estudiante redacte un ensayo sobre su conducta impropia;
- orientación;
- control de la ira;
- orientación sobre salud o intervención;
- orientación sobre salud mental;
- participar en actividades para desarrollar aptitudes y de resolución de conflictos, como las de conocimiento socioemocional, grupos de resolución y consultas restaurativas;
- servicio comunitario;
- detención o suspensión en la escuela, que puede ser durante la hora de la comida, después de clases o en el fin de semana.

Para los objetivos de esta directriz del distrito escolar, la Colaboración para el Aprendizaje Académico, Social y Emocional (Collaborative for Academic, Social, and Emotional Learning, CASSEL por sus siglas en inglés) define el término «aprendizaje socioemocional» como: «un proceso con el cual los niños y los adultos comprenden las emociones y las controlan, se fijan metas positivas y las alcanzan, sienten empatía por los demás y la demuestran, establecen interrelaciones positivas y las conservan y toman decisiones responsables».

Para los objetivos de esta directriz del distrito escolar, el término «prácticas restaurativas» se define como un grupo de principios rectores para la comunidad escolar y que considera la interrelación como elemento central del aprendizaje, del crecimiento y de una cultura escolar integradora y respetuosa. Las prácticas restaurativas se concentran en desarrollar y conservar la interrelación de los miembros de la comunidad escolar y, de ser necesario, repararla también. Las prácticas restaurativas se basan en la interrelación, el respeto, la responsabilidad, la reparación y la restitución.

Suspensión, suspensión prolongada, expulsión y garantías procesales (disciplina excluyente)

Definiciones

Según la Asociación de Psicólogos de Estados Unidos (American Psychological Association), «disciplina excluyente» significa cualquier acción disciplinaria que la escuela determine para retirar o excluir a un estudiante de su entorno educacional usual.

Para los objetivos de esta directriz del distrito escolar, el término «suspensión en la escuela» significa excluir al estudiante de una o más de sus clases regulares mientras se le mantiene en un área determinada, en la misma escuela o en otro lugar. La suspensión en la escuela podría incluir prácticas restaurativas y/o enseñanza, y no cuenta como ausencia del estudiante.

Para los objetivos de esta directriz del distrito escolar, el término «suspensión fuera de la escuela» significa una suspensión temporal que excluye al estudiante de una o más de sus clases regulares por un período de no más de cinco (5) días y sin asistir a la escuela. La suspensión fuera de la escuela incluye todo tipo de actividad escolar, y cuenta para el total de ausentismo crónico del estudiante.

Para los objetivos de esta directriz del distrito escolar, el término «suspensión prolongada» significa retirar al estudiante de la escuela y de toda actividad relacionada con la vida escolar por un período de diez (10) días o más o por el resto del semestre o más, según decida el funcionario de audiencias para casos que suceden casi al final de un semestre dado.

Para los objetivos de esta directriz del distrito escolar, el término «suspensión breve» significa una suspensión que se lleva a cabo dentro o fuera de la escuela y durante la cual se retira al estudiante de las clases y de toda actividad escolar por un período de no más de cinco (5) días por cada ocasión disciplinaria.

Prácticas de autoridad escolar y de disciplina estudiantil

El código de conducta de los estudiantes define la conducta impropia y las consecuencias posibles. Antes de aplicar una suspensión prolongada o de expulsar al estudiante, las escuelas pueden aplicar distintos niveles de intervención y categorías de consecuencias para reorientarlo hacia una conducta correcta. La escala disciplinaria que aparece en el *Manual para el éxito del estudiante de APS* contiene ejemplos específicos de la conducta que puede dar lugar a medidas disciplinarias como retiro de una clase, suspensión fuera de la escuela, retiro de las actividades escolares y de la participación en actividades extracurriculares. Las escuelas se comunicarán con los padres de un estudiante suspendido y con este les enviarán la documentación que explica la infracción al código de conducta y las consecuencias. APS reconoce la importancia de lograr que los estudiantes se reintegren con éxito después de una suspensión.

Los estudiantes que tienen o se sospecha que tienen una discapacidad cuentan con protecciones en caso de medidas disciplinarias, cuya intención es garantizar que estas no tengan relación alguna con su discapacidad. La escuela tiene la obligación de revisar la relación entre el comportamiento y la discapacidad que tienen o se sospecha que tienen antes de retirarlos de la escuela por un período de más de diez (10) días.

Autoridad y competencia del distrito escolar:

- durante el horario escolar y/o en cualquier propiedad de la escuela;
- durante el transporte de estudiantes en autobús, ida y regreso;
- en los momentos y lugares supervisados por administradores y personal de la escuela, sin limitarse a eventos, excursiones, actividades de deportes y otros relacionados con la escuela;
- en el camino de ida y regreso a la escuela o en eventos relacionados con la escuela.

Contratos de conducta del estudiante - nivel escolar

- Los estudiantes firman este contrato de compromiso para mejorar la conducta.
- El director o su representante determinan los términos del contrato.
- Los padres o tutores deben incluirse en el proceso de la firma del contrato con la escuela.
- Rehusarse a firmar el contrato, sea los padres o tutores o el estudiante, no exime al estudiante de la obligación de cumplir con las normas de conducta de APS.
- Al estudiante se le puede asignar hacer actividades de servicio comunitario en el plantel.

Suspensión breve de clases y actividades escolares

- Se puede retirar al estudiante de una clase o de una actividad, pero mantenerlo en la escuela para que asista a una reunión con el personal escolar adecuado.
- Se puede asignar al estudiante a un marco de educación alternativa hasta que corrija su conducta de manera satisfactoria. Se debe llamar por teléfono a padres o tutores o dejarles un mensaje de voz para ponerlos al tanto de ese marco de educación alternativa.

Suspensión breve

La suspensión breve es una exclusión de un máximo de cinco (5) días por infracción que puede aplicarse dentro o fuera de la escuela. Consulte la tabla de consecuencias que aparece en el *Manual para el éxito del estudiante de APS*, donde hallará las definiciones de comportamientos y sus consecuencias.

Retiro de los privilegios extracurriculares

El director puede decidir retirar todos o algunos de los privilegios extracurriculares del estudiante durante el período de la suspensión.

- Participar en actividades extracurriculares es un privilegio que los estudiantes deben ganarse.
- Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares son representantes de su escuela y su comunidad; se prevé que se comporten a la altura de las normas más exigentes.

- Se prevé que los estudiantes que participan en actividades extracurriculares sigan normas académicas y de conducta más exigentes que las de la población escolar en general para no perder los privilegios extracurriculares.
- Solo el director o su representante puede retirar los privilegios extracurriculares de un estudiante. El retiro debe documentarse en el *Formulario de referido por disciplina* en el sistema de información estudiantil. El formulario se rellena, se imprime y se entregará al padre/madre/tutor legal.
- Participar en actividades extracurriculares no es un derecho estudiantil por lo que la suspensión de ellas no conlleva una audiencia de garantías procesales.

Suspensión prolongada

Las tablas de consecuencias por motivos de indisciplina que aparecen en el *Manual para el éxito del estudiante de APS* tienen ejemplos de conductas que pueden acarrear suspensiones prolongadas o expulsión.

El *Manual para el éxito del estudiante de APS* enumera las garantías procesales que están a disposición de los estudiantes. Todo estudiante para el que se solicite una suspensión prolongada tiene derecho a una audiencia ante un funcionario de Albuquerque Public Schools o ante el representante del superintendente. El estudiante, sus padres o tutores pueden renunciar al derecho de audiencia, pero deben firmar un documento de renuncia. Los funcionarios escolares NO pueden decir o sugerir que los funcionarios de audiencias posiblemente impondrían medidas disciplinarias más severas que las que proponen los administradores escolares, con el fin de animar a que se firme ese documento de renuncia.

Consulte las directrices del distrito escolar para estudiantes de educación especial, donde hallará más información sobre las medidas disciplinarias y las suspensiones para estudiantes de esa categoría.

El personal escolar tiene la responsabilidad de demostrar que el estudiante infringió alguna norma del *Manual para el éxito del estudiante de APS* y de forma tal que merece una suspensión.

Procedimiento de audiencia en caso de suspensión prolongada

Los padres o tutores y el estudiante deberán recibir aviso oral y por escrito de todos los cargos por lo menos cinco (5) días antes de la fecha de la audiencia. Se usará el formulario *Aviso de audiencia por disciplina* (Notice of Discipline Hearing) para cursar aviso por escrito.

La Oficina de Audiencias (Hearings Office) determinará la fecha y la hora de la audiencia, que deberá programarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de envío del *Aviso de audiencia por disciplina*.

La escuela determinará si se requiere la presencia de un intérprete durante la audiencia, incluso de lenguaje de señas, y lo hará saber a la Oficina de Audiencias cuando esta se programe.

La escuela presentará copias de la siguiente información durante la audiencia:

- copia del formulario *Aviso de audiencia por disciplina*;
- informe de calificaciones actuales, de asistencia e informes de progreso en cada clase;
- informes de testigos, informes sobre los incidentes y políticas de la escuela, por escrito;
- informe de la relación entre el comportamiento y la discapacidad/el Plan de educación individualizada/Comité de Ayuda al Estudiante en el caso de estudiantes con discapacidad o sospecha de discapacidad, estudiantes que tienen un plan 504 o los que están en un proceso con dicho comité.

Las copias de todos los informes se harán formar parte del registro oficial de la audiencia. Todos los informes, excepto los de la Policía, se pondrán a disposición de los padres o tutores del estudiante por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la audiencia. No hacerlo podría retrasar la audiencia y el estudiante continuaría asistiendo a clases hasta una nueva fecha de audiencia.

Los padres o tutores o el estudiante si está emancipado o tiene 18 años de edad o más podrían contratar por su cuenta y gasto un abogado que los represente durante cualquier audiencia con garantías procesales. En tal caso,

deben avisar a la Oficina de Audiencias *lo antes posible* pero no menos de 72 horas antes de la audiencia para que también la escuela tenga la oportunidad de contratar un representante legal, si así lo decide.

Las escuelas entregarán copias de los documentos de prueba a la familia por lo menos dos (2) días antes de la audiencia, excepto los informes de la Policía que se utilizarán durante la audiencia. Los padres o tutores pueden llamar al Departamento de la Policía de APS, al (505)-243-7712, y pedir una copia si hay informes de la Policía que forman parte de la documentación de prueba.

- El estudiante que reciba una suspensión prolongada podría perder el crédito del semestre, a menos que se le ubique en un marco escolar alternativo.
- Si el estudiante tiene una orden de traslado para la escuela a la que asiste, esta se revocará en la fecha de la suspensión prolongada, excepto si el traslado está asignado por su *Plan de educación individualizada* (IEP por sus siglas en inglés). Terminado el período de la suspensión prolongada, el estudiante podrá regresar a su escuela asignada, solicitar un traslado para el curso siguiente o investigar otras alternativas. En el caso de estudiantes de educación especial asignados a un marco educacional alternativo que comparecen a una audiencia por suspensión prolongada, será el Comité del IEP, en consulta con el personal administrativo de la escuela y del distrito escolar, quien determine la fecha en la que se revocará la orden de traslado después de cumplida la suspensión.

El director de la escuela, el subdirector o la persona que estos designen puede actuar de manera oficial en los asuntos que tienen que ver con disciplina, incluso en las audiencias sobre disciplina. Los documentos de la audiencia deben revisarse y estar firmados por un administrador escolar autorizado.

Límite de tiempo para programar una audiencia

Según las normas aplicables y de común acuerdo con los padres o tutores del estudiante, el funcionario de audiencias tendrá la opción de extender el límite de tiempo para programar la audiencia, siempre que lo justifique.

Autoridad y registro de audiencias

- La autoridad de audiencias es el funcionario designado del distrito escolar o su representante.
- La Oficina de Audiencias del Distrito Escolar conservará un acta del proceso durante un año, incluso grabaciones en audio, después de lo cual el expediente se destruirá, salvo en los casos de audiencias por expulsión, que se conservarán durante un plazo de dos años.

Carga de la prueba

- La audiencia es un procedimiento de arbitraje cuyo objetivo es decidir cuestiones de hecho o de derecho. El procedimiento no se guía por reglamentos de prueba formales, pero se admiten pruebas que el funcionario de audiencias tomará en consideración.
- El peso de la prueba recae en las autoridades escolares; a ellas les corresponde demostrar que el estudiante infringió alguna de las disposiciones que hay en este manual.
- El estudiante o su asesor tendrán derecho a convocar testigos para su defensa e interrogar a los testigos de la parte contraria.
- La Oficina de Audiencias debe recibir aviso de la convocatoria de testigos 72 horas antes de la audiencia para garantizar la participación de estos y que el tiempo asignado para la audiencia sea el adecuado.
- El estudiante permanecerá suspendido hasta que la audiencia se lleve a cabo, incluso aunque se requiera más tiempo para poder incluir la solicitud para convocar testigos.
- Las autoridades escolares tendrán el derecho de convocar testigos e interrogar a los que presten testimonio.
- La escuela debe avisar a la Oficina de Audiencias que habrá testigos y así garantizar que se programe un tiempo suficiente para la audiencia. (Vea las guías generales arriba).

Decisión del funcionario de audiencias

- La autoridad de audiencias decidirá, ante todo, si las alegaciones sobre conducta impropia tienen fundamento y, en segundo lugar, decidirá la medida de disciplina a aplicar, si alguna.
- La autoridad de audiencias podría solicitar pruebas adicionales a cualquiera de las partes.

- El estudiante tendrá el derecho de hacer comentarios sobre la prueba presentada, oralmente y/o por escrito.
- Una vez concluya la audiencia, la autoridad de audiencias tendrá un período de cinco (5) días de clases para notificar por escrito a las partes su decisión sobre los hallazgos y las conclusiones, así como la implementación de esta.
- La decisión de la autoridad de audiencias entrará en efecto inmediatamente que se avise a los padres o tutores y continuará vigente durante las revisiones posteriores.

Procedimientos para suspensión prolongada si los padres o tutores renunciaron al derecho de audiencia.

- El director o su representante presentará los cargos oralmente y por escrito a los padres o tutores y al estudiante.
- El personal escolar informará a los padres o tutores su derecho de audiencia. Les explicará el procedimiento y no deberá decirles, directa o indirectamente, que solicitar una audiencia aumentaría la probabilidad de una medida disciplinaria más fuerte.
- El personal escolar deberá explicar a los padres o tutores que no se permitirá al estudiante asistir a ninguna escuela de Albuquerque Public Schools durante el plazo de su suspensión.
- El personal escolar informará a los padres o tutores de estudiantes que tienen una discapacidad identificada cuáles son los recursos alternativos para continuar recibiendo servicios durante el plazo de la suspensión, como se detalle en el *Plan de educación individualizada* del estudiante.
- Los padres o tutores deberán firmar el documento de renuncia a las garantías procesales de audiencia para dejar constancia de su decisión.
- El personal escolar informará a los padres o tutores y al estudiante sobre las alternativas de educación que podrían usar durante el plazo de la suspensión.
- El personal escolar deberá hacer una copia del *Formulario de aviso de audiencia por disciplina* e incluir copia de las comunicaciones con los padres o tutores y de la intervención.
- El personal escolar comunicará al Centro de Servicios para Estudiantes, Padres y Empleados todas las renunciaciones en casos de suspensión prolongada.
- De no hacerse así, esta directriz del distrito escolar no tendría otro recurso que reincorporar al estudiante.
- No se puede renunciar a las audiencias por expulsión.

Expulsión de un estudiante

- Una expulsión por indisciplina significa excluir (suspender) al estudiante de toda actividad escolar durante más de un (1) semestre. La expulsión puede prolongarse o ser permanente. Las tablas de consecuencias por motivo de disciplina que aparecen en el *Manual para el éxito del estudiante de APS* tienen ejemplos de las conductas que podrían llevar a recomendar la expulsión.

Por lo general, el distrito desea limitar las expulsiones a no más allá del final del semestre en el que se aplican. En algunos casos la expulsión se presenta como un último recurso extremo para disciplinar a estudiantes cuya conducta es inaceptable, como es el caso de posesión o venta de narcóticos, actos de una violencia extrema, vandalismo, posesión o uso de armas y otros delitos. La escuela podría también recomendar la expulsión de cualquier estudiante que ha tenido dos o más suspensiones prolongadas.

Procedimientos para una audiencia por expulsión

Las escuelas seguirán los mismos procedimientos de garantías procesales que los de la suspensión prolongada. El personal de la escuela también deberá prepararse para justificar ante el funcionario de audiencias su solicitud para aplicar la más grave de las medidas disciplinarias posibles. Los requisitos especiales que se mencionan a continuación se aplicarán si el funcionario de audiencias opta por secundar la recomendación de expulsión que la escuela solicitó.

- De manera distinta a las suspensiones prolongadas, la expulsión no admite renunciar a una audiencia sobre garantías procesales. La escuela presentará su caso al funcionario de audiencias aunque el estudiante y sus padres o tutores no comparezcan.
- Todo estudiante al que se haya expulsado puede volver a matricularse en cualquier escuela de Albuquerque Public Schools una vez termine el período de expulsión.

Apelación ante el superintendente

Las apelaciones sobre la determinación del oficial de audiencia se presentarán ante el superintendente o su representante por escrito y dentro del plazo de diez (10) días después de la audiencia.

La determinación que el superintendente o su representante tomen es la acción administrativa final a la que el estudiante tiene derecho.

- El estudiante o su padre o tutor tienen el derecho de apelar la decisión del funcionario de audiencias. Para ello deberán redactar su solicitud y presentarla al representante del superintendente en el Centro de Servicios para Estudiantes, Padres y Empleados dentro del plazo de diez (10) días de clases a partir de la fecha en la que el funcionario de audiencias comunicó su decisión.
- El representante del superintendente revisará el registro de la audiencia y la decisión del funcionario dentro del plazo de quince (15) días hábiles después de la fecha en la que recibió la apelación.
- El representante del superintendente ejercerá su discreción para permitir que el estudiante o sus padres o tutores y las autoridades escolares presenten más materiales por escrito y/o acudan en persona a una reunión o una audiencia para expresar sus respectivas opiniones.
- El representante del superintendente deberá comunicar a las partes su decisión de secundar, revocar o cambiar la decisión del funcionario de audiencias, lo que deberá hacer en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha en la que terminó su revisión.
- No se podrá aplicar medidas disciplinarias más estrictas durante el proceso de apelación.

Registros a estudiantes

Este manual se considera un aviso de la política sobre registros a estudiantes.

[Registros a estudiantes](#)

[Policía escolar](#)

[Policía de Albuquerque Public Schools y las armas de fuego](#) (Política GF de la Junta)

[Escuelas seguras y relaciones con las autoridades policiales](#)

[Interrogatorios y arrestos de estudiantes](#) (Política JL7 de la Junta)

El personal escolar puede someter los estudiantes a registros para garantizar la seguridad de la población escolar. El distrito reconoce los derechos constitucionales que el estado y el gobierno federal garantizan en cuanto a efectuar registros a los estudiantes, en sus pertenencias (p. ej., contenido de los bolsillos, mochilas, bolsos, etc.) y sus vehículos. Los administradores de la escuela no requieren más que una sospecha, razonable e individualizada, de que un registro en particular probará que un estudiante ha delinquido o ha infringido el código de disciplina o que podría presentar riesgos para la protección o la seguridad. La sospecha razonable e individualizada surge cuando se observa una conducta específica y descriptible o se recibe información de una fuente confiable que hace creer, de manera razonable, que un estudiante en particular incurre o ha incurrido en una conducta prohibida. El fundamento del registro dependerá de:

1. el valor y la confiabilidad de la información que justifica el registro;
2. la prevalencia y la seriedad del problema que motiva el registro;
3. la urgencia que requiere un registro inmediato.

Aun habiendo una sospecha razonable e individualizada, el alcance del registro deberá ser tal que las medidas estén razonablemente relacionadas con su objetivo y no invadan excesivamente la privacidad del estudiante.

Los funcionarios del orden público que no estén asignados específicamente a la escuela deberán presentar causa probable para hacer el registro de un estudiante.

Tipos de registros

Registros a vehículos

Cualquier miembro del personal del cuerpo administrativo de la escuela o su representante puede registrar el vehículo de un estudiante si se encuentra estacionado en los terrenos de la escuela y hay una sospecha razonable de que el estudiante está implicado en un delito o ha cometido una infracción de las normas de disciplina. El registro puede hacerse únicamente si el vehículo del estudiante está estacionado en los terrenos de la escuela y el

miembro de la policía de Albuquerque Public Schools, el funcionario de seguridad de la escuela o el ayudante de seguridad tienen una sospecha razonable de que el estudiante está implicado en un delito o ha cometido una infracción de las normas de disciplina.

Registros a personas

Hacer un registro a un estudiante o su propiedad puede llevarse a cabo únicamente si hay una sospecha razonable e individualizada de que el estudiante objeto del registro está implicado en un delito o ha cometido una infracción de las normas de disciplina. El registro lo puede hacer un miembro del personal administrativo de la escuela o su representante.

- Registros mínimamente invasivos - vaciar los bolsillos, buscar en las mochilas y carteras de los estudiantes, pedirles que dejen la cabeza al descubierto, que se quiten los calcetines y los zapatos, lo que puede hacer un miembro del personal administrativo de la escuela o su representante.
- Registros invasivos - los cacheos y los cateos los puede hacer únicamente una persona autorizada y del mismo sexo del estudiante que es objeto de registro. Los miembros del personal administrativo pueden registrar de forma más invasiva si tienen motivo para creer que un estudiante pueda estar en posesión de un arma de fuego o de otro tipo o de una droga peligrosa.

El registro al estudiante debe quedar documentado en el formulario *Referido del sistema de información estudiantil*. Los escritorios, las casillas, las computadoras no son propiedad privada del estudiante sino del distrito escolar. No se necesita permiso del estudiante para efectuar registros en ellos.

Faltas, definiciones y consecuencias

La escuela es un lugar para aprender y formar parte de una comunidad de estudiantes, personal escolar y familias que se respetan, se responsabilizan y se sienten seguros. Si la conducta de un estudiante impide que otros estudiantes aprendan o hace que se sientan inseguros o lo estén, el personal escolar tendrá que hacer una intervención con el estudiante. Los estudiantes, sean de educación general o de educación especial, podrían necesitar intervenciones por mala conducta.

Los miembros del personal administrativo pueden imponer medidas que ayuden a mantener la población escolar segura y a salvo. El objetivo de las definiciones y las tablas que aparecen en la sección de consecuencias es guiar al personal administrativo en el proceso para determinarlas.

Cada sección aplica a un rango de estudiantes matriculados. Los miembros del personal administrativo toman en cuenta los rangos de grados y los diversos niveles de acciones o su gravedad dentro de cualquier única definición para hacer sus determinaciones. La falta que un estudiante comete puede conllevar medidas provenientes de varias áreas. Las tablas indican las acciones requeridas y otras las determina el administrador.

- Las consecuencias, en términos de medidas de disciplina y restaurativas, se dictarán tomando en cuenta la edad del estudiante, su capacidad y la gravedad de la conducta en la que incurrió.
- Las calificaciones de las clases no se reducirán debido a una conducta impropia o una medida de disciplina.
- Reducir las calificaciones no será una medida de disciplina por conducta impropia, salvo en el caso de plagio o de hacer trampas en un examen.

Todas las suspensiones dentro o fuera de la escuela deben quedar documentadas en un formulario de referido de Synergy.

***Indica la acción que se requiere.**

1. Incendio intencional

Causar un incendio o una explosión en las instalaciones de la escuela o en cualquier actividad escolar y de forma maliciosa, voluntaria y/o negligente.

Nivel I de incendio intencional: daños por menos de \$200; Nivel II de incendio intencional: daños por entre \$200 y \$999;

Nivel III de incendio intencional: daños por \$1000 o más.

(Las facturas por reemplazo o reparación y los informes de la Policía deben formar parte del referido final si se recomienda una suspensión prolongada o una expulsión).

Nivel I de incendio intencional: daños menos de \$200	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
Cualquier incidencia	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve Buscar restitución.	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve Buscar restitución.

Nivel II de incendio intencional: daños \$200 a \$999	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
Cualquier incidencia	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve Buscar restitución. Referir para informe policial.	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve Buscar restitución. Referir para informe policial.

Nivel III de incendio intencional: daños de \$1000 o más	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
Cualquier incidencia	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión prolongada Buscar restitución. Referir para informe policial.	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión prolongada Buscar restitución. Referir para informe policial.
Daños superiores a los \$10,000	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Expulsión Buscar restitución. Referir para informe policial.	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Expulsión Buscar restitución. Referir para informe policial.

2. Agresión

Una agresión es una amenaza verbal o un intento de causar daño corporal a otra persona; todo acto ilegal, amenaza de conducta que hace que otra persona crea estar en peligro de ser víctima de daño físico; lenguaje que insulta a otra persona poniendo en duda su honor, su sensibilidad o su reputación.

Agresión	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
Cualquier incidencia	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo*	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo*
2.ª Infraacción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar
3.ª Infraacción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve

3. Agresión agravada

Agredir o intentar agredir de manera ilegal a otra persona con un arma, un instrumento o cualquier medio de fuerza que puede causar una lesión corporal. Eso incluye actos de agresión a miembros del personal escolar.

(La solicitud de suspensión prolongada debe incluir pruebas: declaraciones de testigos, vídeos, informes de la Policía, etc.).

Agresión agravada	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
1.ª Infraacción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve
2.ª Infraacción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión prolongada Referir para informe policial.

4. Agresión física agravada

La agresión física agravada es valerse de un arma para tocar o golpear a otra persona o causarle lesiones corporales intencionalmente y en contra de su voluntad.

(La solicitud de suspensión prolongada debe incluir pruebas: declaraciones de testigos, vídeos, informes de la Policía, etc.).

Agresión física agravada	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
Cualquier incidencia	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión prolongada Referir para informe policial.

5. Agresión física/pelea

Contacto físico intencional o aplicación de fuerza a otra persona y que se hace de forma ruda, irrespetuosa y acalorada.

Agresión física/pelea	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
Cualquier incidencia	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Detención/reflexión hora de la comida Referir para mediación.	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve Referir para mediación.
2.ª Infraacción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve/suspensión en la escuela Contrato escolar	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve Contrato escolar

6. Agresión sexual

La agresión sexual es hacer contacto físico intencional con las partes íntimas del cuerpo de otra persona y sin contar con su consentimiento. Las partes íntimas comprenden el área genital, el ano, las ingles, la parte interior de los muslos, las posaderas de un hombre o de una mujer y los senos de una mujer. Ningún estudiante hará ningún acto de agresión sexual mientras está en los terrenos de la escuela, los autobuses de transporte escolar o en eventos y actividades auspiciadas por la escuela. Las conductas que implican los reglamentos del Título IX conllevarán un referido a la [Oficina de Servicios de Igualdad de Oportunidades \(Office of Equal Opportunity Services, EOS por sus siglas en inglés\)](#). Vea la sección de Hostigamiento sexual para conocer otras infracciones.

Agresión sexual	Consecuencias-Primaria/Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
Cualquier incidencia	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS.* Referir a la Policía de APS.* Contrato escolar para la seguridad Consecuencias según determine el resultado de la investigación.

7. Acoso

El acoso es usar el poder de forma agresiva para lastimar verbalmente, por escrito y/o mediante actos físicos a una persona, de forma intencional, no bienvenida y sin que haya habido provocación alguna. Un acto de acoso hace que la víctima se sienta oprimida, atemorizada, afligida, angustiada, lesionada o incómoda. **La agresión se repite** y puede incluir actos físicos, verbales, emocionales, raciales, sexuales, por escrito, por medios electrónicos, daño a la propiedad, exclusión social e intimidación. El acoso puede estar motivado por características —ya sean reales o percibidas— como raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, orientación o identificación sexual, discapacidad mental, física o académica. Existen características adicionales que pueden ser reales o percibidas que dan lugar al acoso. Consulte la política de APS en la sección de [No discriminación](#). El acoso a menudo tiene lugar en un contexto social. (El referido debe incluir la documentación de la intervención y la capacitación para el agresor si se recomienda una suspensión prolongada).

[Prevención del acoso](#) (Política JI6 de la Junta)

[Prevención del ciberacoso](#) (Política JI9 de la Junta)

[Prevención del acoso y del ciberacoso](#)

Acoso	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
1.ª Infacción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar
2.ª Infacción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS si se basa en una categoría protegida.* Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS.* Suspensión breve
3.ª Infacción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS si se basa en una categoría protegida.* Suspensión breve Suspensión prolongada	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS si se basa en una categoría protegida.* Suspensión prolongada

8. Acoso cibernético

El acoso cibernético es cualquiera que se realiza por medios de comunicación electrónicos. Comunicación electrónica significa que se transmite con un aparato electrónico, incluso teléfono, teléfono celular, computadora, tableta, buscapersonas, grabaciones de audio o de video. (El referido debe incluir la documentación de la intervención y la capacitación para el agresor si se recomienda una suspensión prolongada).

[Prevención del ciberacoso](#) (Política JI9 de la Junta)

[Prevención del acoso y del ciberacoso](#)

Acoso cibernético	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
1.ª Infacción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar
2.ª Infacción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS si se basa en una categoría protegida.* Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS si se basa en una categoría protegida.* Suspensión breve
3.ª Infacción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión*	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión*

	Referir a EOS si se basa en una categoría protegida.* Suspensión breve	Referir a EOS si se basa en una categoría protegida.* Suspensión prolongada
--	---	--

9. Mala conducta a bordo del autobús escolar

Los estudiantes que usan el autobús escolar deben tener una conducta adecuada. La suspensión para utilizar el autobús no incluye suspensión de clases; en tal caso, los padres o tutores tendrán que traer y llevar a su hijo(a) a la escuela. El chófer, el asistente o un administrador tomarán en cuenta la gravedad de la falta y decidirán la consecuencia. La mala conducta a bordo de un autobús de transporte escolar ocurre siempre que un estudiante interfiere en la seguridad de la operación del vehículo, deliberadamente o por negligencia, estando este detenido o en movimiento, o que se comporta de una forma que afecta a alguna persona o una propiedad dentro o fuera del vehículo mismo, en las paradas o en las zonas para recoger estudiantes.

Mala conducta a bordo del autobús escolar	Consecuencias-Primaria/Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
1.ª Infracción	Advertencia verbal al estudiante Informe a padres o tutores del estudiante* Se prevé que los padres o tutores conversen sobre el incidente con el estudiante para ayudar a que la infracción no se repita.
2.ª Infracción	La medida disciplinaria la tomará el director de la escuela a su discreción y teniendo en cuenta la gravedad de la conducta. Se recomienda que el estudiante tenga un período de prueba y reciba una advertencia por escrito y la lleve a sus padres o tutores.
3.ª Infracción	Suspensión breve del privilegio de transporte escolar. La duración de la suspensión dependerá de la gravedad de la infracción. Reunión obligatoria con los padres o tutores.* El estudiante tendrá una suspensión adicional del privilegio de transporte escolar si la conducta impropia se repite. El director es la única persona que puede ordenar la suspensión del privilegio de transporte escolar.
Mala conducta grave	La conducta que se describe a continuación es inadecuada y peligrosa y conlleva <u>una suspensión automática del privilegio de transporte durante el resto del curso escolar.</u> <ul style="list-style-type: none"> • Daño físico a otros estudiantes o miembros del personal. • Daño físico al autobús (que quizás tenga que pagar).
Educación Especial	Para los estudiantes que reciben servicios de educación especial debido a una discapacidad que afecta la conducta: <ul style="list-style-type: none"> • El comité de IEP deberá entregar información relevante a la empresa de autobuses. • El auxiliar, el chófer o el administrador pueden utilizar su propio criterio para resolver las infracciones menores que pueden darse a diario. El asunto se informará y se derivará al comité del IEP del estudiante si las circunstancias dan lugar a una suspensión de los servicios de transporte de más de diez (10) días de duración.

10. Sustancias controladas

Sustancia controlada es cualquier sustancia que puede cambiar la conducta de una persona o alterar su estado mental o su manera de sentir. Las sustancias controladas incluyen bebidas alcohólicas, marihuana, narcóticos, anfetaminas, barbitúricos, alucinógenos, medicamentos recetados, medicamentos de venta libre, drogas sintéticas o intoxicantes de cualquier tipo, entre otras. La lista no incluye el tabaco y sus productos. Estar en posesión y/o utilizar sustancias controladas, incluso bebidas alcohólicas, presenta amenazas para la salud de los estudiantes y una posible interrupción del proceso educativo.

El **Programa de Participación de los Padres** (PIP por sus siglas en inglés) es un programa opcional para ayudar a los estudiantes y las familias que se considera una práctica restaurativa que pretende ofrecer ayuda en lugar de aplicar una suspensión. El estudiante y sus padres o tutores pueden participar solo una vez en cada curso escolar y deben asistir todos juntos. Las medidas disciplinarias a aplicar podrían ser menos estrictas si el estudiante y su familia están inscritos en una lista de espera para PIP y la fecha de comienzo sigue siendo la que se les asignó el día que se inscribieron. Dejar el PIP a medias hará que la suspensión se restablezca.

*** Para los objetivos de este manual, el término «posesión» incluye tener la droga consigo y también tenerla bajo su custodia y control. Por lo tanto, se puede decir que un estudiante está en posesión de un artículo si este se encuentra en su mochila, casillero, vehículo o cualquier otro lugar, sujeto a su custodia y control.

10a. Sustancia controlada, posesión de parafernalia***

Tener en su posesión cualquier tipo de parafernalia, como pipas o cachimbas, cigarrillos electrónicos, papel para liar cigarrillos.

<u>Sustancia controlada, posesión de parafernalia</u>	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
1.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir Programa de Participación de Padres (PIP)* Suspensión breve No participar en actividades extracurriculares durante la suspensión.
2.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar si participa/en lista de espera del PIP. Suspensión breve si no participa en el PIP. Referir para informe policial. No participar en actividades extracurriculares durante la suspensión.
3.ª Infracción o infracciones continuas	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve si participa en el PIP. Suspensión prolongada por no participar en el PIP. Referir para informe policial. No participar en actividades extracurriculares durante la suspensión.

10b. Posesión de sustancia controlada***

Tener en su posesión cualquier sustancia que puede cambiar la conducta de una persona o alterar su estado mental o su manera de sentir.

<u>Posesión de sustancia controlada</u>	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
1.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir al programa PIP.* Suspensión breve No participar en actividades extracurriculares durante la suspensión.
2.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar si participa/en lista de espera del PIP. Suspensión breve si no participa en el PIP.

		Referir para informe policial. No participar en actividades extracurriculares durante la suspensión.
3.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve si participa en el PIP. Suspensión prolongada si no participa en el PIP. Referir para informe policial.* No participar en actividades extracurriculares durante la suspensión.

10c. Venta o distribución de sustancias controladas

Vender o distribuir una sustancia capaz de cambiar la conducta de una persona o alterar su estado mental o sus sentimientos o vender o distribuir otra sustancia como si fuera una sustancia controlada. Distribuir no significa «compartir». La distribución requiere tener una cantidad de un producto que se ha dividido en porciones para la venta y tener cantidades de dinero que indican que posiblemente haya habido compra. La distribución y la venta requieren presentar pruebas para respaldar la acusación, como fotografías y un informe policial.

Venta o distribución de sustancias controladas	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
Cualquier incidencia	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve Suspensión prolongada Referir para informe policial.*	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión prolongada Referir para informe policial.* No participar en actividades extracurriculares durante la suspensión.
2.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión prolongada Referir para informe policial.*	

10d. Usar o hallarse bajo la influencia de una sustancia controlada

Bebidas alcohólicas/sustancias controladas/sustancias para inhalar: ningún estudiante debe hallarse en grado alguno bajo la influencia de bebidas alcohólicas (incluye productos relacionados, como «casi» cerveza, cerveza sin alcohol, refresco de vino), sustancias para inhalar y/o sustancias controladas, narcóticos, alucinógenos, anfetaminas, barbitúricos, marihuana, aceite de marihuana, cannabinoides sintéticos. Todo nivel de ebriedad es una infracción del código de conducta, incluso el nivel legal.

<u>Uso de sustancia controlada</u>	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
1.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir al programa PIP.* Suspensión breve Referir para informe policial. No participar en actividades extracurriculares durante la suspensión.
2.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar si participante asiste/lista de espera PIP. Suspensión breve si no participa en el PIP.

		Referir para informe policial. No participar en actividades extracurriculares durante la suspensión.
3.ª Infacción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión prolongada Referir para informe policial. No participar en actividades extracurriculares durante la suspensión.

11. Infacción del código de vestimenta escolar

Incumplir normas de vestimenta específicas. Las medidas disciplinarias por incumplimiento del código de vestimenta escolar no pueden incluir suspensiones o exclusiones.

Infacción del código de vestimenta escolar	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
1.ª Infacción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión*	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión*
2.ª Infacción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Detención a la hora de comer	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar
3.ª Infacción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Detención a la hora de la comida/Servicio comunitario en la escuela	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Detención a la hora de la comida/Servicio comunitario en la escuela

12. Extorsión

La extorsión es intimidar o amenazar a otra persona con actos violentos para conseguir dinero, información o cualquier otra cosa de valor que esa persona tenga.

Extorsión	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
1.ª Infacción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Buscar una resolución	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Buscar una resolución.
2.ª Infacción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve Buscar una resolución.	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve Buscar una resolución.

13. Acusaciones falsas

De conformidad con los estatutos del *Código de Justicia Penal de NM*, se trata de hacer denuncias falsas o dar información falsa a un administrador escolar u otro investigador durante el proceso de una investigación, a propósito y a sabiendas.

Acusaciones falsas	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
1.ª Infacción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión*	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar

2.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve
-----------------------	--	--

14. Falsa alarma/alarma de incendio

Interferir en el funcionamiento de un sistema de alarmas por incendio o activar la alarma intencionalmente sin haber un incendio o que exista otro peligro.

Falsa alarma/alarma de incendio	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
Cualquier incidencia	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve

15. Posesión de arma de fuego

Posesión o uso de cualquier arma que envía un proyectil impulsado por la acción de un explosivo, u otras armas según se define en el *Código de Estados Unidos: Título 18, Sección 921*. Esta definición no incluye pistolas de juguete o armas de perdigones, pero sí incluye bombas, granadas y ciertos explosivos (vea también Posesión de armas).

*** Para los objetivos de este manual, el término «posesión» incluye tener consigo y también bajo su custodia y control. Por lo tanto, se puede decir que un estudiante está en posesión de un objeto si este se encuentra en su mochila, casillero, vehículo o cualquier otro lugar, sujeto a su custodia y control.

- ****La Ley Escuelas Libres de Armas* (Gun Free Schools) dispone una expulsión obligatoria por un período de no menos de un año para el estudiante que traiga o tenga en su posesión, custodia o control un arma de fuego en la escuela o en cualquier entorno que esté controlado y supervisado por funcionarios escolares. El superintendente es el único funcionario con autoridad para cambiar el requisito de expulsión por un año, por escrito y según el caso. Todos los incidentes de posesión de arma de fuego deben informarse al departamento de Policía de APS.
- Las leyes de Nuevo México exigen que todo empleado escolar que tenga una causa razonable para creer que un estudiante tiene o ha tenido un arma de fuego en las instalaciones de la escuela dé aviso inmediato a la agencia del orden público y al Departamento de Niños, Jóvenes y Familias (Children, Youth, and Families Department).
- **ALMACENAMIENTO SEGURO PARA ARMAS DE FUEGO.** Tener un lugar seguro donde guardar las armas de fuego es una parte esencial de la seguridad en el hogar. Los padres que han decidido tener armas de fuego en su hogar pueden hacerlo de una forma más segura si la guardan descargada y con el seguro puesto y almacenan las municiones en un lugar aparte. Las investigaciones prueban que esta medida sencilla puede ayudar a evitar disparos accidentales, suicidios y otras tragedias que pueden ocurrir si los niños o los adolescentes tienen acceso a esas armas. Hay más información en [BeSMARTforkids.org](https://www.be-smartforkids.org).

[Estudiante en posesión de un arma de fuego](#) (Política JL3 de la Junta)

[Prohibición de armas de fuego](#) (Política AD1 de la Junta)

Posesión de arma de fuego	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
Cualquier infracción	Expulsión por no menos de un año*	Expulsión por no menos de un año*

16. Uso de arma de fuego

Posesión o uso de cualquier arma que envíe un proyectil impulsado por la acción de un explosivo, u otras armas según se define en el *Código de Estados Unidos: Título 18, Sección 921*. Esta definición no incluye pistolas de juguete o armas de perdigones, pero sí incluye bombas, granadas y ciertos explosivos (vea también Posesión de armas).

*** Para los objetivos de este manual, el término «posesión» incluye tener consigo y también bajo su custodia y control. Por lo tanto, se puede decir que un estudiante está en posesión de un objeto si este se encuentra en su mochila, casillero, vehículo o cualquier otro lugar, sujeto a su custodia y control.

- ***La *Ley Escuelas Libres de Armas* (Gun Free Schools) dispone una expulsión obligatoria por un período de no menos de un año para el estudiante que traiga o tenga un arma de fuego en la escuela o en cualquier entorno que esté controlado y supervisado por funcionarios escolares. El superintendente es el único funcionario con autoridad para cambiar el requisito de expulsión por un año, por escrito y según el caso. Todos los incidentes de posesión de arma de fuego deben informarse al departamento de Policía de APS.
- Las leyes de Nuevo México exigen que todo empleado escolar que tenga una causa razonable para creer que un estudiante tiene o ha tenido un arma de fuego en las instalaciones de la escuela dé aviso inmediato a la agencia del orden público y al Departamento de Niños, Jóvenes y Familias (Children, Youth, and Families Department) de inmediato.

Uso de arma de fuego	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
Cualquier infracción	Expulsión por no menos de un año*	Expulsión por no menos de un año*

17. Actividades relacionadas con pandillas.

Las actividades relacionadas con pandillas pueden intimidar a estudiantes, padres y miembros del personal, e interrumpir el proceso educativo. Aunque la lista no es exhaustiva, estos son algunos **ejemplos** de conductas impropias o inaceptables: grafiti de la pandilla en la propiedad escolar, intimidación, peleas o ritos de iniciación, vestimenta relacionada con pandillas o tenencia de estas. Una «pandilla» puede ser cualquier grupo de estudiantes y/o no estudiantes cuya conducta en grupo es amenazante, delictiva o criminal. Las pandillas cambian su conducta, sus marcadores y sus colores con mucha frecuencia. Los administradores y el personal escolar deben tomar en cuenta las circunstancias del momento en las escuelas del vecindario y ejercer su propio juicio y discreción para evaluar la actividad pandillera. Los indicadores de pandillas que deben tomarse en consideración deberían incluir:

- El estudiante se ve en compañía de integrantes de pandillas, conocidos o confesos.
- El estudiante exhibe emblemas, grafiti u otros símbolos de pandillas en su propiedad personal.
- El estudiante exhibe señales manuales propias de pandilla o hace señales a otras personas.
- El estudiante habla con otros sobre actividades de pandillas.
- Ver un contacto hostil en el cual dos o más estudiantes ayudaron a crear una situación que provoca lesiones corporales a otra persona.

Actividades relacionadas con pandillas	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
Cualquier incidencia	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar
2. ^a Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve

18. Mala conducta y/o desafío en general

Toda conducta o comportamiento que interrumpa o interfiera en la operación de las escuelas públicas, incluso las clases. También puede ser una conducta que permita a las autoridades escolares predecir de manera razonable que la interrupción o la interferencia continuarán ocurriendo a menos que se tomen medidas preventivas. La definición incluye negarse a

cumplir cualquier orden o solicitud razonable de cualquier funcionario escolar o patrocinador o engañar intencionalmente a cualquier funcionario de la escuela en lugares y ocasiones en las que el personal escolar tiene competencia. Por ejemplo:

- Utilizar el teléfono celular durante el tiempo de enseñanza.
- Hacer un uso indebido de teléfonos celulares y otros recursos tecnológicos.
- Negarse a entregar la identificación escolar cuando se le pida.
- Hacer demostraciones de afecto inadecuadas en público.
- Participar en actos sexuales en las instalaciones de la escuela.
- Acusar falsamente a miembros del personal o a otros estudiantes.

Nota: los procedimientos de la escuela disponen que el padre o el tutor del estudiante tiene la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares o cualquier otro aparato electrónico que se confisque.

Mala conducta en general	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
Cualquier incidencia	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve

19. Hostigamiento

Se considera que hubo hostigamiento si la conducta tuvo la intención de crear o creó un ambiente académico intimidante, hostil u ofensivo; tuvo la intención de crear o creó una interferencia sustancial o irrazonable en el rendimiento académico de otro estudiante o, por lo demás, perjudicar las oportunidades de otro estudiante. También es hostigamiento cualquier gesto o acto verbal, escrito o físico que causa daño a otro individuo o grupo o a su propiedad; que provoca un nivel de miedo razonable en otro individuo o grupo; o que interrumpe el proceso educativo, así como incitar o animar a otros para que realicen actos considerados como hostigamiento.

19a. Hostigamiento - general

Hostigamiento - general	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
1.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión*	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar
2.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS si se basa en una categoría protegida.* Contrato escolar Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS si se basa en una categoría protegida.* Contrato escolar Suspensión breve
3.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS si se basa en una categoría protegida.* Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS si se basa en una categoría protegida.* Suspensión breve

19b Discapacidad por hostigamiento

Se considera que hubo hostigamiento si la conducta tuvo la intención de crear o creó un ambiente académico intimidante, hostil u ofensivo; tuvo la intención de crear o creó una interferencia sustancial o irrazonable en el rendimiento académico de otro estudiante o, por lo demás, perjudicar las oportunidades de otro estudiante. También es hostigamiento cualquier gesto o acto verbal, escrito o físico que causa daño a otro individuo o grupo o a su propiedad; que provoca un nivel de miedo razonable en otro individuo o grupo; o que interrumpe el proceso educativo, así como incitar o animar a otros para que realicen actos considerados como hostigamiento. La prohibición incluye, entre otras cosas, hostigamiento, intimidación o abuso de estudiantes o de otros debido a características reales o percibidas, como discapacidad, raza, etnia,

color, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional o antepasados, religión, edad, condición de veterano, condición de portador del virus de inmunodeficiencia adquirida, embarazo y/o toda otra condición que se considera protegida, conforme se define en las leyes.

La conducta incluye, entre otras, burlarse, mofarse, intimidar, criticar o castigar a un estudiante o un grupo de personas con discapacidad debido a ella. (Ver la Sección 504 y la *Ley para Americanos con Discapacidades* [Americans with Disabilities Act]).

- Colocar repetidamente muebles u otros objetos del aula para cortar el paso a estudiantes que usan sillas de ruedas o aparatos para caminar, dificultando así su movimiento.
- Criticar y menospreciar repetidamente a un estudiante que tiene adaptaciones especiales en la clase.
- Mofarse o menospreciar a un estudiante que tiene una discapacidad con el fin de burlarse e intimidarlo.
- Comentar en voz alta durante la clase que un estudiante que tiene una discapacidad es «retardado» o «sordo y tonto» y que no debería estar en la clase.
- Restringir físicamente y de manera habitual a un estudiante cuya conducta es producto de su discapacidad.
- Impedir repetidamente el acceso de un estudiante con discapacidad a la comida del mediodía, el recreo, las excursiones, las asambleas y las actividades extracurriculares como castigo por faltar a la escuela para recibir servicios relacionados con su discapacidad.

Hostigamiento - Discapacidad	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
1.ª Infacción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar
2.ª Infacción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS.* Contrato escolar Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS.* Contrato escolar Suspensión breve
3.ª Infacción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS.* Suspensión breve Suspensión prolongada	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS.* Suspensión breve Suspensión prolongada

19c. Hostigamiento sexual

Se considera que hubo hostigamiento si la conducta tuvo la intención de crear o creó un ambiente académico intimidante, hostil u ofensivo; tuvo la intención de crear o creó una interferencia sustancial o irrazonable en el rendimiento académico de otro estudiante o, por lo demás, perjudica las oportunidades de otro estudiante. También es hostigamiento cualquier gesto o acto verbal, escrito o físico que causa daño a otro individuo o grupo o a su propiedad; que provoca un nivel de miedo razonable en otro individuo o grupo; o que interrumpe el proceso educativo, así como incitar o animar a otros para que realicen actos considerados como hostigamiento. La prohibición incluye, entre otras cosas, hostigamiento, intimidación o abuso de estudiantes o de otros debido a características reales o percibidas, como discapacidad, raza, etnia, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional o antepasados, religión, edad, condición de veterano, condición de portador del virus de inmunodeficiencia adquirida, embarazo y/o toda otra condición que se considera protegida, conforme se define en las leyes.

Esto incluye, entre otros, lo siguiente:

- Incurrir en hostigamiento o abuso verbal.
- Ejercer cierto nivel de presión para realizar una actividad sexual.
- Tocar con intención sexual las partes íntimas del cuerpo de otra persona que no lo desea ni lo ha autorizado.
- Proponer hacer o hacer gestos sexuales indeseados u ofensivos.
- Hacer comentarios verbales gráficos o degradantes sobre una personas o sus atributos físicos.
- Condicionar la entrega de una ayuda, un beneficio o un servicio a que la otra persona participe en un acto sexual indeseado.

- Mostrar objetos, imágenes, fichas o cartas sexualmente sugerentes.
- Hacer comentarios o gestos lascivos o sugerentes.
- Utilizar un lenguaje obsceno o hacer chistes de naturaleza sexual.
- Exigir favores sexuales por medio de amenazas implícitas o explícitas sobre el estado laboral o académico de otra persona.
- Hacer demandas de favores sexuales acompañadas por promesas implícitas o explícitas sobre un tratamiento preferente en cuanto al estado laboral de una persona o el estado académico de un estudiante.
- Incurrir en violencia sexual, actos de agresión física que incluyen actos u objetivos sexuales.

El director de la escuela o su representante debería denunciar esos incidentes a la Oficina de Servicios de Igualdad de Oportunidades de APS (Office of Equal Opportunity Services, OEOS por sus siglas en inglés).

Hostigamiento - sexual	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
1.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión*
2.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS.* Contrato escolar Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS.* Contrato escolar Suspensión breve
3.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS.* Suspensión breve Suspensión prolongada	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS.* Suspensión breve Suspensión prolongada

19d. Hostigamiento - racial

Se considera que hubo hostigamiento cuando la conducta tuvo la intención de crear o creó un ambiente académico intimidante, hostil u ofensivo; tuvo la intención de crear o creó una interferencia sustancial o irrazonable en el rendimiento académico de otro estudiante o, por lo demás, perjudica las oportunidades de otro estudiante. También es hostigamiento cualquier gesto o acto verbal, escrito o físico que causa daño a otro individuo o grupo o a su propiedad; que provoca un nivel de miedo razonable en otro individuo o grupo; o que interrumpe el proceso educativo, así como incitar o animar a otros para que realicen actos considerados como hostigamiento. La prohibición incluye, entre otras cosas, hostigamiento, intimidación o abuso de estudiantes o de otros debido a características reales o percibidas, como discapacidad, raza, etnia, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional o antepasados, religión, edad, condición de veterano, condición de portador del virus de inmunodeficiencia adquirida, embarazo y/o toda otra condición que se considera protegida, conforme se define en las leyes.

Esto incluye, entre otros, lo siguiente:

- Proferir insultos raciales.
- Contar chistes raciales.
- Hacer comentarios ofensivos o despectivos.
- Mostrar materiales o símbolos racialmente ofensivos.
- Excluir de la participación en las actividades escolares normales por motivos de raza o etnia.

El director de la escuela o su representante debería denunciar esos incidentes a la Oficina de Servicios de Igualdad de Oportunidades de APS (Office of Equal Opportunity Services, OEOS por sus siglas en inglés).

Hostigamiento - racial	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
1.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión*	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión*

	Contrato escolar	
2.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS.* Contrato escolar Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS.* Contrato escolar Suspensión breve
3.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS.* Suspensión breve Suspensión prolongada	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS.* Suspensión breve Suspensión prolongada

20. Incidente de odio

La conducta que refleja odio o prejuicio por una discapacidad real o percibida, raza, etnia, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional o antepasados, religión, edad, condición de veterano, condición de portador del virus de inmunodeficiencia adquirida, embarazo y/o toda otra condición que se considera protegida, conforme se define en las leyes.

El director de la escuela o su representante debería denunciar esos incidentes a la Oficina de Servicios de Igualdad de Oportunidades de APS (Office of Equal Opportunity Services OEOS por sus siglas en inglés).

Incidente de odio	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
1.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar
2.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS.* Contrato escolar Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS.* Contrato escolar Suspensión breve
3.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS.* Suspensión breve Suspensión prolongada	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS.* Suspensión breve Suspensión prolongada

21. Lenguaje profano y/o insultante

Utilizar un lenguaje vulgar, ofensivo, insultante o irreverente; utilizar palabras que expresan desprecio o falta de respeto; blasfemar. Dirigir palabras ofensivas o insultantes a otra persona.

Lenguaje profano y/o insultante	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
1.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión*	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve
2.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve

22. Materiales obscenos

Mostrar materiales indecentes y que podrían causar interrupciones.

Materiales obscenos	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
1.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar
2.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve
3.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve

23. Agresión por motivo de raza

Todo acto de agresión que se pueda caracterizar, categorizar o que parezca ser de naturaleza racial. Línea directa del estado de Nuevo México para denunciar racismo y opresión: teléfono (833)-485-1335; correo electrónico: ARAO.Hotline@state.nm.us, Formulario para denuncia disponible en línea: <https://bit.ly/BEAHotline>

Agresión por motivo de raza	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
1.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS.* Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS.* Suspensión breve
2.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS.* Suspensión breve Suspensión prolongada Referir para informe policial.*	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Referir a EOS.* Suspensión prolongada Referir para informe policial.*

24. Robo

Hacerse de propiedad ajena a la fuerza o provocando temor.

Robo	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
1.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Restitución	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve Restitución Referir para informe policial.
2.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve Restitución Referir para informe policial.	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve Suspensión prolongada Restitución Referir para informe policial.

25. Hurto

Posesión y/o venta no autorizada de artículos de la propiedad de otra persona.

Hurto	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
1.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Restitución	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve Restitución Referir para informe policial.
2.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve Restitución Referir para informe policial.*	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve Restitución Referir para informe policial.*

26. Amenazas de violencia contra la escuela

Amenazas de violencia contra la escuela hechas de cualquier forma: verbal, por escrito o en los medios sociales.

(Las acusaciones por amenazas de violencia requieren estar acompañadas por pruebas que las respalden, como fotografías y un informe policial).

Amenazas de violencia contra la escuela	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
Cualquier incidencia	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Evaluación de amenaza* Suspensión breve Suspensión prolongada Referir para informe policial.	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Evaluación de amenaza* Suspensión breve Suspensión prolongada Referir para informe policial.*

27. Amenazas de violencia contra una persona

Amenazas de violencia contra otra persona hechas de cualquier forma: verbal, por escrito o en los medios sociales.

(En caso de suspensión prolongada, las acusaciones por amenazas de violencia requieren estar acompañadas por pruebas que las respalden, como fotografías y un informe policial).

Amenazas de violencia contra una persona	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
1.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Evaluación de amenaza* Contrato escolar Suspensión breve Referir para informe policial.	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Evaluación de amenaza* Contrato escolar Suspensión breve Referir para informe policial.
2.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Evaluación de amenaza* Suspensión breve Referir para informe policial.	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Evaluación de amenaza* Suspensión breve Referir para informe policial.

3.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Evaluación de amenaza* Suspensión breve Suspensión prolongada Referir para informe policial.*	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Evaluación de amenaza* Suspensión breve Suspensión prolongada Referir para informe policial.*
-----------------------	--	--

28. Uso de tabaco

Uso de productos de tabaco o derivados del tabaco destinados al consumo humano, incluso cualquier componente, parte o accesorio de productos de tabaco. Eso incluye cigarrillos, habanos, tabaco para pipas, para liar, soluble o sin humo. Cigarrillo electrónico incluye todo aparato electrónico oral o cualquiera de sus partes, esté fabricado, distribuido, mercadeado o vendido como cigarrillo, habano, pipa o todo otro producto, nombre o descriptor calificados como electrónicos, con la excepción de los medicamentos o dispositivos sujetos a los reglamentos de US Food and Drug Administration. Recipiente de nicotina líquida quiere decir un frasco o cualquier otro recipiente que contiene cualquier sustancia con nicotina y que se vende, mercadea u obedece a la intención de usarse en un cigarrillo electrónico.

[Escuelas libres de tabaco](#) (Política AD de la Junta)

[Fumar y/o utilizar productos de tabaco](#)

28a. Posesión, uso y/o distribución de tabaco***

Está prohibido tener, usar o distribuir tabaco en los terrenos de la escuela y en los eventos escolares, incluso todos sus productos, cigarrillos electrónicos y recipientes de nicotina líquida. Además, los estudiantes que tengan, distribuyan o utilicen tabaco están sujetos a las disposiciones de la *Política sobre tabaco*. Posiblemente haya recursos de intervención y apoyo para el uso de tabaco. Si desea más información comuníquese con el consejero escolar o los comités de salud y bienestar. (Las escuelas deben documentar los recursos que activan y los referidos que hagan).

Posesión, uso y/o distribución de tabaco	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
Todas las instancias	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión*	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Intervenciones para ayuda con el uso de tabaco
2.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Intervenciones para ayuda con el uso de tabaco Contrato escolar
Permanente	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve/suspensión en la escuela	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve (si no participa en el programa de intervención por uso de tabaco)

29. Entrada o presencia no autorizada

Entrar o hallarse en los terrenos o los edificios de la escuela sin tener autorización.

Entrada/presencia no autorizada	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
1.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar
2.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve

30. Vandalismo

Destruir, dañar o causar deterioro de propiedades de la escuela o las de otra persona de manera deliberada o maliciosa.

Nivel I de vandalismo: daños menos de \$200; Nivel II de vandalismo: daños entre \$200 y \$999; Nivel III de vandalismo: daños por \$1000 o más.

Nivel I de vandalismo: daños por menos de \$200	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
Todas las instancias	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve Restitución	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve Restitución

Nivel II de vandalismo: daños entre \$200 - \$999	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
Todas las instancias	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve Restitución Referir para informe policial.*	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve Restitución Referir para informe policial.*

Nivel III de vandalismo: daños de \$1000 o más	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
Todas las instancias	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión prolongada Restitución Referir para informe policial.*	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión prolongada Restitución Referir para informe policial.*
Daños superiores a los \$10,000	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Expulsión Buscar restitución. Referir para informe policial.*	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Expulsión Buscar restitución. Referir para informe policial.*

31. Posesión de armas***

Tener un arma, como cualquier tipo de arma de fuego, pistola, cuchillo, porra, petardo, explosivo, pulseras con púas, cadenas o cualquier otro objeto, entre otros, que pueda causar lesiones o muerte, o ese sea su objetivo. Esto incluye, específicamente, pistolas y cuchillos «de mentira», como los de juguete. (La sección de Posesión y uso de armas de fuego enumera las armas reguladas por la *Ley de Escuelas Libres de Armas*).

***«Posesión» incluye tener el arma consigo y también bajo su custodia y control. Por lo tanto, se puede decir que un estudiante está en posesión de un objeto si este se encuentra en su mochila, casillero, vehículo o cualquier otro lugar, sujeto a su custodia y control.

Posesión de armas	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
1.ª Infraacción	Contacto personal/estudiante*	Contacto personal/estudiante*

	Contacto padres/administrativo/reunión* Contrato escolar Suspensión breve Referir para informe policial.	Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve Referir para informe policial.
2.ª Infracción	Contacto personal/estudiante* Contacto y reunión entre padres y miembros del personal administrativo* Suspensión breve Referir para informe policial.	Contacto personal/estudiante* Contacto y reunión entre padres y miembros del personal administrativo* Suspensión breve Suspensión prolongada Referir para informe policial.*

32. Uso de armas

Utilizar cualquier arma real para amenazar, intimidar, atacar, lesionar o matar a una persona.

Uso de armas reales	Consecuencias-Primaria *Indica la acción que se requiere.	Consecuencias-Secundaria/Secundaria superior *Indica la acción que se requiere.
Cualquier incidencia	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve Suspensión prolongada Referir para informe policial.*	Contacto personal/estudiante* Contacto padres/administrativo/reunión* Suspensión breve Suspensión prolongada Referir para informe policial.*

Participación del estudiante en actividades y deportes: restricciones por uso de sustancias controladas, alcohol y tabaco

Las actividades extracurriculares son una parte esencial del proceso educativo porque ofrecen oportunidades a los estudiantes para desarrollar aún más sus capacidades, intereses y necesidades en entornos fuera del aula. La participación en actividades extracurriculares es un privilegio que los estudiantes deben ganarse. Los participantes representan a su escuela y a su comunidad. En todo momento deben comportarse a la altura de las normas más exigentes. La *Política sobre uso de tabaco y abuso de sustancias fuera del horario escolar* está en efecto veinticuatro horas al día, los siete días de la semana, en todo momento y lugar, desde el primer día de prácticas de deportes hasta terminar el curso escolar. Esa política aplica a todos los estudiantes, participantes y espectadores.

Para los efectos de esta directriz del distrito escolar, el término «sustancia controlada» significa cualquier sustancia que puede cambiar la conducta de una persona o alterar su estado mental o su manera de sentir. Las sustancias controladas incluyen bebidas alcohólicas, marihuana, narcóticos, anfetamina, barbitúricos, alucinógenos, medicamentos recetados, medicamentos de venta libre, drogas sintéticas o intoxicantes de cualquier tipo, entre otras. La lista no incluye el tabaco ni productos derivados del tabaco.

Criterios para aplicar medidas disciplinarias

Las circunstancias en las que los estudiantes pueden quedar sujetos a la aplicación de medidas disciplinarias son, entre otras:

- Aviso de comparecencia por menor de edad en posesión (MIP por sus siglas en inglés) o por infracción cometida.
- Documentación por escrito proveniente de informes legítimos preparados por funcionarios a cargo de la seguridad, agentes del orden público o la escuela.
- Admisión del estudiante en cuestión o su padre, madre o tutor.

Suspensión de los privilegios extracurriculares

- La suspensión aplica en todos los eventos autorizados por la NMAA, deportivos o no, y podría incluir eventos en otras escuelas (p.ej., representaciones, conciertos) a discreción del director de la escuela.
- No se sacará a los estudiantes de las clases cocurriculares que tienen actividades como complemento.

- El estudiante que esté en suspensión no puede participar en pruebas eliminatorias, sin embargo, el entrenador deberá darle la oportunidad de hacerlo una vez la suspensión termine. Esa oportunidad no garantiza admisión como miembro del equipo o a la actividad de la que se trate.
- La participación en programas de verano de los estudiantes suspendidos se regirá por la misma regla que determina la elegibilidad académica para deportes en el verano (es decir, los estudiantes pueden participar solamente en actividades intramuros y en la escuela).

Uso y/o posesión de sustancias controladas o ilegales y alcohol

- **Primera infracción:**
El estudiante pierde todos los privilegios y la elegibilidad para actividades aprobadas por la NMAA durante un período de 10 días a partir de la fecha que un administrador de la escuela determine y se envía un referido para el Programa de Participación de Padres (PIP). La pérdida de los privilegios incluye las prácticas y las competencias. El estudiante puede regresar al programa después de cinco (5) días naturales fuera de este, pero no puede competir en los juegos ni en las actividades. Puede competir en los juegos y en las actividades a partir del onceavo (11) día. Para efectos de esta política el período de la escuela de verano no se considera como días de clases.
- **Segunda infracción (si el estudiante hizo el programa PIP y lo terminó):**
El estudiante pierde el privilegio de participar en actividades extracurriculares aprobadas por NMAA y de que se le considere para ellas durante un período de 30 días naturales a partir de la fecha que un administrador determine. La pérdida de los privilegios incluye las prácticas y las competencias. El estudiante puede regresar al programa después de diez (10) días naturales fuera del programa, pero no puede competir en los juegos ni en las actividades. Puede competir en los juegos y en las actividades a partir de la fecha en que se cumplen 31 días naturales de haber cumplido su sanción. Para efectos de esta política, el período de la escuela de verano no se considera como días de clases.
- **Segunda infracción (si el estudiante hizo el programa PIP y **no** lo terminó):**
El estudiante no podrá participar en actividades extracurriculares de la NMAA durante el resto del año académico o incluso por más tiempo si las circunstancias lo ameritan.
- **Tercera infracción:**
El estudiante no podrá participar en actividades extracurriculares de la NMAA durante el resto del año académico o incluso por más tiempo si las circunstancias lo ameritan.

El **Programa de Participación de los Padres** (PIP por sus siglas en inglés) es un programa opcional para ayudar a los estudiantes y las familias. Se considera una práctica restaurativa que pretende ofrecer ayuda en lugar de aplicar una suspensión. El estudiante y sus padres o tutores pueden asistir solo una vez en cada curso escolar y deben de asistir todos juntos. Las medidas disciplinarias a aplicar podrían ser menos estrictas si el estudiante y su familia aparecen inscritos en una lista de espera para PIP y la fecha de comienzo sigue siendo la que se les asignó el día que se inscribieron. Dejar el PIP a medias hará que la suspensión se restablezca.

Uso/posesión y/o distribución de productos de tabaco, cigarrillos electrónicos y/o frascos de nicotina líquida.

El término «producto de tabaco» significa cualquier producto hecho o derivado del tabaco, incluso cualquier componente, parte o accesorio de productos de tabaco destinados al consumo por seres humanos. Eso incluye habanos, cigarrillos, tabaco para cigarrillos, para liar, sin humo, cigarrillos electrónicos y frascos de nicotina líquida, entre otros.

- **Primera infracción**
El estudiante pierde el privilegio y la elegibilidad para participar en las actividades extracurriculares autorizadas por la NMAA durante un período de cinco (5) días naturales a partir de la fecha que un administrador determine. El estudiante no pierde el privilegio de hacer prácticas durante esos días. Para efectos de esta política, el período de la escuela de verano no se considera como días de clases. El estudiante tendrá que someterse al *Programa para dejar el tabaco* (si lo hay en la escuela) u otro programa de intervención adecuado aprobado por el administrador.
- **Segunda infracción (y subsiguientes)**

El estudiante pierde el privilegio de participar en las actividades extracurriculares autorizadas por la NMAA durante un período de diez (10) días naturales, a menos que este inscrito un programa de intervención para el uso de tabaco.

[Actividades cocurriculares y extracurriculares](#) (Política JJ de la Junta)

[Elegibilidad para actividades intercolegiales](#) (Política JJ1 de la Junta)

[Consumo de drogas y bebidas alcohólicas](#) (Política JL1 de la Junta)

Consecuencias en la vida escolar

Los estudiantes también podrían enfrentar consecuencias en la escuela, además de la restricción para participar en deportes y actividades. Estas consecuencias en la escuela podrían incluir suspensión para actividades extracurriculares, incluso participación o asistencia a actividades escolares como eventos deportivos, campus abierto, bailes, clubes, entre otros eventos que se consideran privilegios (incluso actividades de graduación y sus ensayos), según determine un administrador escolar.

Los estudiantes de grado 12 que enfrenten estas consecuencias durante el último trimestre del curso escolar podrían ser asignados a realizar servicio comunitario antes de participar en los eventos considerados como privilegios durante ese período: actividades de la graduación o ensayos de la ceremonia de graduación. Un administrador escolar asignará el servicio comunitario.

Venta o distribución de sustancias controladas o ilegales

- El estudiante no podrá participar en eventos deportivos extracurriculares de la NMAA durante el resto del curso académico o incluso por más tiempo si las circunstancias lo ameritan.
- Participar en actividades extracurriculares no es un derecho del estudiante y la suspensión de esos privilegios no conlleva una audiencia de garantías procesales.
- La *Política sobre uso de tabaco y abuso de sustancias fuera del horario escolar* está en efecto veinticuatro horas al día, los siete días de la semana, en todo momento y lugar, desde el primer día de prácticas de deportes hasta terminar el curso escolar.
- Se podrían aplicar otras medidas disciplinarias más allá de las que dispone esta política por infracciones que ocurren durante el horario de clases, funciones escolares o en instalaciones y terrenos de la escuela.

ALBUQUERQUE PUBLIC SCHOOLS
NÚMEROS DE TELÉFONO Y DIRECCIONES
EL CÓDIGO DE ÁREA ES 505, A MENOS QUE SE INDIQUE UNO DISTINTO.

Directorio de escuelas disponible en Internet

ESCUELAS PRIMARIAS

ESCUELA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
A. Montoya	24 Public School Rd., Tijeras 87059	281-0880
Adobe Acres	1724 Camino Del Valle SW, 87105	877-4799
Alameda	412 Alameda Blvd NW, 87114	898-0070
Alamosa	6500 Sunset Gardens Rd. SW, 87121	836-0288
Alvarado	1100 Solar Rd. NW, 87107	344-4412
Apache	12800 Copper st. NE , 87123	292-7735
Armijo	1440 Gatewood Rd. SW, 87105	877-2920
Arroyo del Oso	6504 Harper Dr. NE, 87109	821-9393
Atrisco	1201 Atrisco Rd. SW, 87105	877-2772
Bandelier	3309 Pershing St. SE, 87106	255-8744
Barcelona	2311 Barcelona Rd. SW, 87105	877-0400
Bel-Air	4725 Candelaria Rd. NE, 87110	888-4033
Bellhaven	8701 Princess Jeanne St. NE, 87112	298-7489
Carlos Rey	1215 Cerrillos Rd. SW, 87121	836-7738
Chamiza	5401 Homestead Circle NW, 87120	897-5174
Chaparral	6325 Milne Rd. NW, 87120	831-3301
Chelwood	12701 Constitution Ave. NE, 87112	296-5655
Cochiti	3100 San Isidro Rd. NW, 87107	345-1432
Collet Park	2100 Morris St. NE, 87112	298-3010
Comanche	3505 Pennsylvania St. NE, 87110	884-5275
Coronado Dual Language Magnet	601 4th St. SW, 87102	843-8283
Corrales	200 Target Road, Corrales 87048	792-7400
Dennis Chavez	7500 Barstow St. NE, 87109	821-1810
Dolores Gonzales	900 Atlantic St. SW, 87102	764-2020
Double Eagle	8901 Lowell Dr. NE, 87122	857-0187
Duranes	2436 Zickert Rd. NW, 87104	764-2017
East San Jose	415 Thaxton Ave. SE, 87102	764-2005
E.G. Ross	6700 Palomas Ave. NE, 87109	821-0185
Edward Gonzales	554 90th St. SW, 87121	831-6214
Emerson	620 Georgia St. SE, 87108	255-9091
Eugene Field	700 Edith Blvd. SE, 87102	764-2014
Georgia O'Keefe	11701 San Victorio Ave. NE, 87111	293-4259
Governor Bent	5700 Hendrix Rd. NE, 87110	881-9797
Griegos	4040 San Isidro St. NW, 87107	345-3661
Hawthorne	420 General Somervell St. NE, 87123-1150	299-4424
Helen Cordero	8800 Eucariz Ave. SW, 87121	833-5830
Hodgin	3801 Morningside Dr. NE, 87110	881-9855
Hubert Humphrey	9801 Academy Hills Dr. NE, 87111	821-4981
Inez Science and Technology Magnet	1700 Pennsylvania St. NE, 87110	299-9010
Janet Kahn School of Integrated Arts Magnet	9717 Indian School Rd. NE, 87112	299-4483
John Baker	12015-B Tivoli Ave. NE, 87111	298-7486
Kirtland	3530 Gibson Blvd. SE, 87118	255-3131
Kit Carson	1921 Byron Avenue SW, 87105	877-2724
La Luz	225 Griegos Road NW, 87107	761-8415

La Mesa	7500 Copper Avenue NE, 87108	262-1581
Lavaland	501 57th St. NW, 87105	836-4911
Lew Wallace	513 6th Street NW, 87102	848-9409
Longfellow Dual Language Magnet	400 Edith Blvd. NE, 87102	764-2024
Los Padillas	2525 Los Padillas Rd. SW, 87105	877-0108
Los Ranchos	7609 Fourth St. NW, 87107	898-0794
Lowell	1700 Sunshine Terrace SE, 87106	764-2011
Macarthur	1100 MacArthur Rd. NW, 87107	344-1482
Manzano Mesa	801 Elizabeth St. SE, 87123	292-6707
Marie Hughes	5701 Mojave NW, 87120	897-3080
Mark Twain	6316 Constitution Ave. NE, 87110	255-8337
Mary Ann Binford	1400 Corriz SW, 87121	836-0623
Matheson Park	10809 Lexington St. NE, 87112	291-6837
McCollum	10900 San Jacinto NE, 87112	298-5009
Mission Avenue STEM Magnet	725 Mission Avenue NE, 87107	344-5145
Mitchell	10121 Comanche Rd. NE, 87111	299-1937
Monte Vista	3211 Monte Vista Blvd. NE, 87106	268-3520
Montezuma	3100 Indian School NE, 87106	260-2040
Mountain View	5317 Second St. SW, 87105	877-3080
Navajo	2936 Hughes Rd. SW, 87105	873-8512
North Star	9301 Ventura NE, 87122	856-6578
Onate	12415 Brentwood Hills Blvd. NE, 87112	291-6819
Osuna	4715 Moon St. NE, 87111	296-4811
Painted Sky	8101 Gavin Dr. NW, 87120	836-7763
Pajarito	2701 Don Felipe Rd. W, 87105	877-9718
Petroglyph	5100 Marna Lynn Ave. NW, 87114	898-0923
Reginald Chavez	2700 Mountain Rd. NW, 87104	764-2008
Rudolpho Anaya	2800 Vermejo Park Dr. SW, 87121	452-3137
S.R. Marmon	1800 72nd St. NW, 87120	831-5400
S.Y. Jackson	4720 Cairo Dr. NE, 87111	296-9536
San Antonito STEM Magnet	12555 North Hwy. 14, Sandia Park 87047	281-3931
Sandia Base	21001 Wyoming SE, KAFB East, 87116	268-4356
Seven Bar	4501 Seven Bar Loop NW, 87114	899-2797
Sierra Vista	10220 Paseo Del Norte NW, 87114	898-0272
Sombra del Monte	9110 Shoshone Rd. NE, 87111	291-6842
Sunset View	6121 Paradise Blvd. NW, 87114	792-3254
Tierra Antigua	8121 Rainbow Blvd. NW, 87114	792-3262
Tomasita	701 Tomasita St. NE, 87123	291-6444
Valle Vista	1700 Mae Ave. SW, 87105	836-7739
Ventana Ranch	6801 Ventana Village Rd., 87114	890-7375
Wherry	Bldg. 25000 - KAFB East, 87116	268-2434
Whittier	1110 Quincy St. SE, 87108	255-2008
Zia	440 Jefferson St. NE, 87108	260-2020
Zuni Technology and Communication Magnet	6300 Claremont Ave. NE, 87110	881-8313

ESCUELAS K-8

ESCUELA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Coyote Willow Family Magnet	7125 Irving Blvd. NW, 87114	253-0050
Desert Willow Family Magnet	3303 Monroe NE, 87110	888-1647
eAcademy K8 Online Magnet	5300 Cutler Ave. NE, 87110	816-9550
George I. Sanchez Collaborative Community	4050 118th ST SW, 87121	253-0300
Tres Volcanes Community Collaborative	9601 Tierra Pintada NW, 87120	253-0200

ESCUELAS SECUNDARIAS

ESCUELA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Cleveland	6910 Natalie St. NE, 87110	881-9227
Desert Ridge	8400 Barstow NE, 87122	857-9282
Eisenhower	11001 Camero Rd. NE, 87111	292-2530
Ernie Pyle	1820 Valdora Rd SW, 87105	877-3770
Garfield STEM Magnet	3501 Sixth Street NW, 87107	344-1647
Grant	1111 Easterday NE, 87112	299-2113
Harrison	3912 Isleta Blvd. SW, 87105	877-1279
Hayes Dual Language Magnet	1100 Texas St. NE, 87110	265-7741
Hoover	12015 Tivoli NE, 87111	298-6896
Jackson	10600 Indian School Rd. NE, 87112	299-7377
James Monroe	6100 Paradise Blvd NW, 87114	897-0101
Jefferson	712 Girard Blvd. NE, 87106	255-8691
Jimmy Carter	8901 Bluewater NW, 87121	833-7540
John Adams	5401 Glenrio Road NW, 87105	831-0400
Kennedy	721 Tomasita NE, 87123	298-6701
L.B. Johnson	6811 Taylor Ranch Dr. NW, 87120	898-1492
Madison	3501 Moon St. NE, 87111	299-4735
McKinley	4500 Comanche Road NE, 87110	881-9390
Polk	2220 Raymac Rd SW, 87105	877-6444
Roosevelt	11799 South Highway 14, Tijeras 87059	281-3316
Taft	620 Schulte Road NW, 87107	344-4389
Taylor	8200 Guadalupe Trail NW, 87114	898-3666
Tony Hillerman	8101 Rainbow Blvd. NW, 87114	793-0698
Truman	9400 Benavides Rd SW, 87121	836-3030
Van Buren	700 Louisiana Blvd. SE, 87108	268-3833
Washington	1101 Park Ave. SW, 87102	764-2000
Wilson	1138 Cardenas Drive SE, 87108	268-3961

ESCUELAS SECUNDARIA SUPERIOR

ESCUELA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Albuquerque	800 Odelia Rd. NE, 87102	843-6400
Atrisco Heritage Academy	10800 Dennis Chavez Blvd. SW, 87121	243-1458
Career Enrichment Center & Early College Academy Magnet	807 Mountain Road NE, 87102	247-3658
Cibola	1510 Ellison Drive NW, 87114	897-0110
College and Career Magnet	940 University Blvd. SE, 87106	224-4880
Del Norte	5323 Montgomery Blvd. NE, 87110	883-7222
eAcademy Magnet	Eastside & Westside Campuses	247-4209
Eldorado	11300 Montgomery Blvd. NE, 87111	296-4871
Freedom Magnet	5200 Cutler Ave. NE, 87110	884-6012
Highland	4700 Coal Avenue SE, 87108	265-3711
La Cueva	7801 Wilshire Ave., 87122	873-2327
Manzano	12200 Lomas Blvd. NE, 87112	559-2200
New Futures	5400 Cutler Ave. NE, 87110	883-5680
Nex+Gen Academy Magnet	5325 Montgomery Blvd. NE, 87109	878-6400
Rio Grande	2300 Arenal Rd SW, 87105	873-0220
Sandia	7801 Candelaria Rd. NE, 87110	294-1511
School on Wheels Magnet	129 Hartline Rd. SW, 87105	243-2395
Valley	1505 Candelaria Rd. NW, 87107	345-9021
Volcano Vista	8100 Rainbow Road NW, 87114	890-0343

West Mesa	6701 Fortuna Rd. NW, 87121	831-6993
-----------	----------------------------	----------

PROGRAMAS ESPECIALIZADOS

ESCUELA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Vision Quest Alternative (6-8)	5401 Glenrio Rd NW, 87105	352-0343
Continuation Alternative (9-12)		468-7284
Juvenile Detention Center Educational Unit (6-12)	5100 2nd St. NW, 87107	468-7223
Stephen Moody Complex (Preescolar - 22 años de edad)	2611 Eubank N.E., 87112	298-6752
Highland North Complex (K - 22 años de edad)	4700 Coal Avenue SE, 87108	266-6869
Helen Fox Educational Complex - Servicios de transición con base comunitaria (19-22)	1730 University Blvd. SE, 87106	872-6800

ESCUELAS AUTÓNOMAS

ESCUELA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABQ Charter Academy	405 Dr. Martin Luther King Jr. Ave., 87102	242-6640
ACE Leadership HS	1240 Bellamah Ave. NW, 87104	242-4733
ABQ Talent Development	1800 Atrisco Rd NW, 87120	503-2465
Alice King Community	8100 Mountain Rd. NE, 87110	344-0746
Christine Duncan Heritage	1900 Atrisco Dr. NW, 87120	838-4971
Cien Aguas International	2000 Randolph SE, 87106	255-0001
Coral Community Charter School	4401 Silver Ave NE, 87108	292-6725
Corrales International	5500 Wilshire Ave. NE, 87113	344-9733
Cottonwood Classical	7801 Jefferson St. NE, 87109	988-1021
Digital Arts and Technology Academy	1011 Lambertson Place NE, 87107	341-0888
East Mountain HS	25 La Madera Rd., Sandia Park 87047	281-7400
El Camino Real Academy	3713 Isleta Blvd. SW, 87105	314-2212
Gilbert L. Sena HS	69 Hotel Circle NE, 87123	237-2374
Gordon Bernell	401 Roma NW, 87102	468-7701
Health Leadership HS	1900 Randolph Rd. SE, 87106	750-4547
International School at Mesa del Sol	2660 Eastman Crossing SE, 87106	508-3295
Academia de Esperanza	1401 Old Coors Rd. SW, 87121	764-5500
Los Puentes	4012 4th St. NW, 87107	342-5959
Mark Armijo Academy	6800 Gonzales Rd. SW, 87121	873-7758
Montessori of the Rio Grande	1650 Gabaldon Drive NW, 87104	842-5993
Mountain Mahogany	5014 4th St NW, 87107	341-1424
Native American Community Academy	1000 Indian School Road, 87104	266-0992
New America School - New Mexico	1734 Isleta Blvd SW, 87105	222-4360
NM International School	7215 Montgomery Blvd NE, 87109	503-7670
Public Academy for Performing Arts	11800 Princess Jeanne Ave NE, 87112	830-3128
Robert F. Kennedy	4300 Blake Road SW, 87121	873-1165
Siembra Leadership High School	524 Central Rd. SW, 87102	681-0284
South Valley Academy	3426 Blake SW, 87105	452-3132
Technology Leadership High School	10500 Research RD SE, 87123	338-2266
United Community Academy		400-6828
VOZ Collegiate Preparatory Charter School	955 San Pedro Drive SE, 87108	(575)605-3527
William W. & Josephine Dorn Community	1119 Edith SE, 87102	243-1434